



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

Grado en Educación Social

Curso 2019-2020

TRABAJO FIN DE GRADO:

LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

**UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA
MEJORA DE LA COMUNICACIÓN Y EL CLIMA FAMILIAR**

Autora: Natalia Domínguez García

Tutor: José Javier Callejo González

Junio de 2020

Resumen

El siguiente Trabajo Fin de Grado del título de Educación Social de la Universidad de Valladolid, analiza y da respuesta, mediante el diseño de un programa de intervención socioeducativo, a las necesidades detectadas en los servicios que actualmente presta la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores en su programa Puntos de Encuentro Familiar.

Las necesidades detectadas giran en torno a la falta de recursos y habilidades sociales que suelen presentar los progenitores y/o los familiares de los menores usuarios del Punto de Encuentro Familiar, para generar un ambiente y una comunicación familiar adecuada para el correcto desarrollo psicosocial y bienestar de los menores.

En consecuencia, se ha realizado una propuesta de intervención socioeducativa que tiene como objetivo desarrollar y potenciar dichas habilidades y recursos.

Palabras clave: divorcio, menor, familia, guarda y custodia, conflictividad familiar.

Abstract

The following Final Degree Project from Social Education Degree of the University of Valladolid, analyzes and responds, through the desing of a proposal of socio-educational intervention, to the needs identified in the currently services provided by the Association for the Protection of Minors in the Processes of Separation of their Parents in its programme named “Family Meeting Points”

The necessities identified in the present project revolve around to the lack of social resources and skills usually presented by parents and/or relatives of minors who use the program Family Meeting Points, in order to generate a suitable family environment and communication for the proper psychosocial development and well-being of the miniors.

As a consequence, it has been created a socio-educational intervention proposal with the objtieve of developing and upgrading these skill and resources previously mentioned.

Key words: divorce, minor, family, guard and custody, family conflict.

Índice

1. Introducción	6
2. Objetivos	8
3. Justificación: ruptura y conflictividad familiar	9
3.1. Ruptura conyugal y cambios en la estructura familiar	9
3.2. Consecuencias de la ruptura conyugal en el bienestar de los menores.....	13
3.3. Interés superior del menor y el Derecho de relacionarse con sus progenitores.....	16
4. Aprome y los puntos de encuentro familiar. Análisis y evaluación	18
4.1. Recursos	18
4.2. Puntos de encuentro familiar (PEF).....	19
4.3. El papel del Educador/a Social en los Puntos de Encuentro Familiar	27
5. Marco teórico de la propuesta de intervención	30
6. Proyecto de intervención	34
6.1. Introducción	34
6.2. Justificación.....	35
6.3. Objetivos	37
6.4. Destinatarios.....	37
6.5. Contenido	38
6.6. Metodología de trabajo y actividades	42
6.7. Temporalización	47
6.8. Localización	47
6.9. Recursos	48
9. 10. Evaluación	48
7. Conclusiones	51
8. Bibliografía	53
9. Anexos	57

Lista de anexos

Anexo 1: Carta Europea de los Puntos de Encuentro para el mantenimiento de las relaciones hijos-padres	57
Anexo 2: Actividad 2	59
Anexo 3: Actividad 3	60
Anexo 4: Actividad 5	61
Anexo 5: Actividad 6	62
Anexo 6: Recursos materiales de la actividad 6	63
Anexo 7: Evaluación inicial	65
Anexo 8: Evaluación continua.....	66
Anexo 9: Evaluación final a	67
Anexo 10: Evaluación final b	68

Lista de tablas

Tabla 1: Cuadro resumen de la evaluación del proyecto	50
---	----

Lista de figuras

Figura 1: Evolución del número de divorcios acumulados UE28 (1975-2015)	10
Figura 2: Evolución de la Guarda y Custodia	12
Figura 3: Cronograma de sesiones	47

1. INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigor de la ley de divorcio en España, con la ley 30/1981, de 7 de julio, el divorcio o separación conyugal se ha convertido en algo habitual en nuestra sociedad.

Muchas de estas parejas tienen hijos menores a su cargo, por lo que la ruptura de la relación afecta también a sus vidas, a su desarrollo y a su bienestar.

En algunos casos estas relaciones cursan con conflicto impidiendo que los menores se desarrollen en un entorno familiar adecuado. Según indica Cantón y Justicia (2002):

Entre el 15-20% de los divorciados con hijos tienen un elevado nivel de conflictos, incluso dos años después de la separación, siendo temas comunes de discusión el reparto de bienes, la residencia de los hijos, el régimen de visitas y la manutención. (p. 55)

Estas situaciones tienen efectos negativos sobre el desarrollo del menor de diversa índole, tanto económico, disminuyendo los recursos del padre y la madre; como emocional apareciendo características en los menores no correspondientes a su edad, o diferentes problemáticas, como el síndrome de alienación parental, conflicto de lealtades, etc. Además, puede llegar a incumplirse el derecho del menor a relacionarse con sus progenitores o familiares después de la ruptura familiar.

Es por ello, que existen algunas instituciones que se encargan de resguardar el interés superior del menor, como es el caso de la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con su programa Puntos de Encuentro Familiar (PEFs).

El Punto de Encuentro Familiar es una alternativa en los casos de conflicto, donde diferentes profesionales, facilitan la relación entre los menores y el progenitor/familiar que no tiene atribuida la guarda y custodia. De esta manera, se favorece el derecho de los menores a mantener relación con sus dos progenitores después de producirse una ruptura familiar. Además, esta alternativa también facilita la relación entre el menor y sus progenitores, en los casos en los que ninguno tiene atribuida la guarda y custodia del menor y éste se encuentra con una familia de acogida o institución.

Este Trabajo Fin de Grado, analiza y evalúa este contexto, tratando de detectar deficiencias o necesidades no cubiertas, cuya atención pueda mejorar el clima y las relaciones

familiares de los menores. Y, en consecuencia, se lleva a cabo una propuesta de intervención socioeducativa que dé respuesta a tales necesidades.

Para ello, en primer lugar, se analiza la evolución del divorcio en España y las consecuencias de éste en relación con los derechos de los menores después de la separación conyugal y en desarrollo psicosocial de los mismos. En segundo lugar, se detiene en los recursos sociales e institucionales que velan en nuestra sociedad por salvaguardar el interés superior del menor y se analiza el contexto y funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar tratando de detectar posibles lagunas en la atención social que se presta en ellos. A partir de este análisis, en un último capítulo se diseña un proyecto de intervención socioeducativo con el objetivo de complementar la intervención que se viene realizando en los Puntos de Encuentro Familiar, abordando alguna de las necesidades o carencias que se deriven de su análisis y evaluación. Para finalizar, se recogen las principales ideas y conclusiones que se derivan del trabajo realizado.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de este trabajo de fin de grado es fundamentar y diseñar un proyecto de intervención socioeducativo que dé respuesta a alguna de las necesidades que se detecten en los servicios que actualmente presta la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) en su programa de Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

Objetivos específicos

1. Poner en práctica las competencias adquiridas en las diferentes materias que componen el Plan de Estudios del Grado en Educación Social.
2. Conocer los efectos y repercusiones que tiene en los menores la ruptura de la relación de pareja de sus progenitores, especialmente la conflictividad familiar que se deriva de ella.
3. Analizar y evaluar el papel que los Puntos de Encuentro Familiar de APROME en la reducción de tales efectos sobre la educación y el bienestar de los menores.
4. Diseñar un proyecto de intervención socioeducativo que complemente la intervención que se viene realizando en los Puntos de Encuentro Familiar, abordando alguna necesidad o carencia que se derive de su análisis y evaluación.

3. JUSTIFICACIÓN: RUPTURA Y CONFLICTIVIDAD FAMILIAR

Durante el transcurso de la historia, han ido sucediendo numerosos cambios causados por la implantación y modificación legislativa, y por diferentes transformaciones en las relaciones de género, paternofilial y conyugal, etc., que han afectado a la estructura y a la tipología familiar.

En España, uno de los cambios que más ha repercutido a nivel familiar ha sido la introducción del divorcio en 1981, con la ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. Con esta ley, España se sumaba a los países europeos que regularon de forma más tardía el divorcio, debido fundamentalmente a su tradición cultural católica, al cambio de régimen político y a la modernización económica.

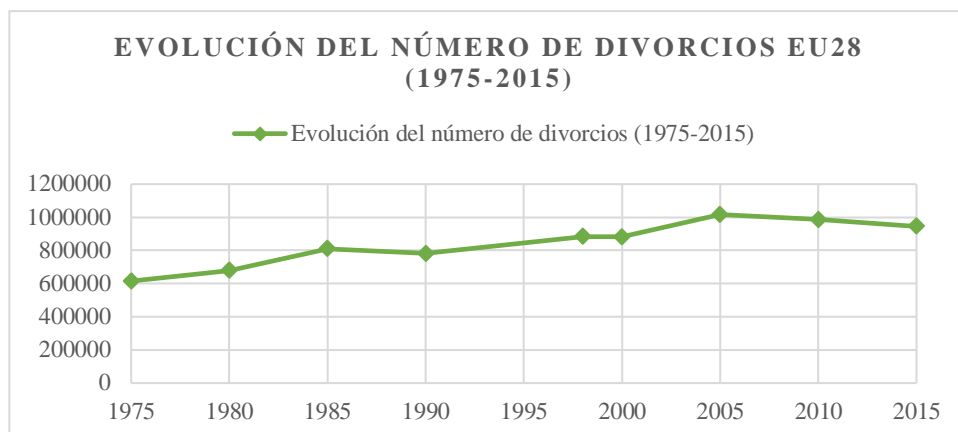
3.1. RUPTURA CONYUGAL Y CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA FAMILIAR

Para darnos cuenta de la magnitud de los cambios es necesario observar la evolución experimentada por las rupturas, que han surgido en nuestra sociedad desde la implantación del divorcio y los cambios que han modificado las familias.

Conviene aclarar los conceptos por los que un matrimonio se disuelve, siendo éstos separación y divorcio. Nos referimos al término separación como el conjunto de rupturas de unión, tanto si sigue un proceso legal como si dan por finalizada la relación. Y al término divorcio como, la disolución del matrimonio con efecto jurídico.

Según el informe de evolución de la familia en Europa elaborado por el Instituto de Política Familiar (2018), “la ruptura familiar es una de las primeras causas de inestabilidad de las familias europeas. Produciéndose más de 30, 8 millones de divorcios desde 1980.” (p. 63)

Figura 1: Evolución del número de divorcios acumulados UE28 (1975 -2015)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Política Familiar (2019)

Como podemos observar, el número de divorcios en la Unión Europea desde el 1975 aumenta progresivamente. Siendo en 1975, 615.318 y en 2015, 945.985, incrementándose 330.667 el número de divorcios entre esos años. Sin embargo, su evolución ha tenido años de estabilidad y un pico en 2005 con posterior disminución hasta el 2015.

Al mismo tiempo, según el mismo informe del Instituto de Política Familiar (2018): “España es el país de la Unión Europea donde más ha crecido la ruptura familiar, entre 1980 y 2015” (p. 65). Siguiéndole Italia y Alemania.

Desde la implantación de la ley de divorcio en España en 1981 hasta la actualidad, el número de rupturas matrimoniales ha aumentado vertiginosamente. Produciéndose, según el Centro de Investigación Social (2015):

En 1981 se producían 8 rupturas de unión por cada 100 matrimonios; en 1991 eran 30 por cada 100 matrimonios; en el 2001, 50 rupturas por cada 100 matrimonios, y en el 2012 la relación fue de 65 rupturas de unión por cada 100 matrimonios celebrados. (p.121)

A partir de la reforma del 2005 con la entrada en vigor de la ley 15/2005, de 8 de julio, de modificación de la ley de divorcio, se agiliza y flexibiliza el proceso de divorcio legal. La cual introdujo una serie de características nuevas, como eliminación del tiempo de separación previo al acceso al divorcio, unilateralidad, eliminación de la causa de divorcio. Originando el aumentando de divorcios y separaciones hasta la actualidad.

Según el Instituto Nacional de Estadística (2018): “Durante el año 2018, se produjeron 99.444 casos de nulidad, separación y divorcio, lo que supuso una tasa de 2,1 por cada 1.000 habitantes”. (p. 1)

Todos estos datos, nos llevan a la conclusión de que los divorcios y las separaciones es algo cotidiano en nuestra sociedad, estando totalmente normalizado. Las causas que puede llevar a una pareja a tomar la decisión de ruptura son numerosas y muy diversa. No obstante, toda ruptura supone una transformación para ambas partes y una adaptación a la nueva situación, apareciendo una serie de cambios, como redefinición de los roles, aumento de los hogares solitarios, familias monoparentales y reconstruidas, etc.

Este hecho es relevante para nuestra sociedad por la repercusión que tiene a nivel familiar, ya que un divorcio o separación no solo repercute a las personas que componen esa pareja sino a las personas que están a su alrededor, como pueden ser los hijos e hijas que componen la familia.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2018: “El 43,1% de los matrimonios correspondientes a las resoluciones de separación o divorcio no tenían hijos” (p.3). Es decir, el 56,9% de las resoluciones de separación o divorcio tienen hijos.

Además, el Instituto de Política Familiar especifica en el rango de edad de los menores y, dice: “los hijos menores son los más afectados por la ruptura, teniendo el 85% de las rupturas hijos menores de edad” (p. 63). Es decir, 85% de las rupturas familiares que se llevan a cabo en la actualidad, están formadas por hijos menores.

Si hay cambios en la convivencia familiar tras la ruptura, el/los menor/es pasará generalmente a tener una guarda y custodia monoparental o compartida. Sin embargo, la patria potestad seguirá perteneciendo a ambos progenitores.

En España, existen cuatro tipos de guarda y custodia:

1. Guarda y custodia monoparental, individual o exclusiva. Está atribuida a uno de los progenitores.
2. Guarda y custodia compartida. Atribuida a ambos progenitores.
3. Guarda y custodia partida o distributiva. Distribución de los hijos/as entre los progenitores.
4. Guarda y custodia ejercida por un tercero. Se trata de una modalidad extraordinaria donde la guarda y custodia será atribuida a la familia extensa, parientes cercanos,

personas que lo consientan o una institución, como los Servicios de Protección a la Infancia (SPI)

La guarda y custodia está atribuida, según el INE (2018):

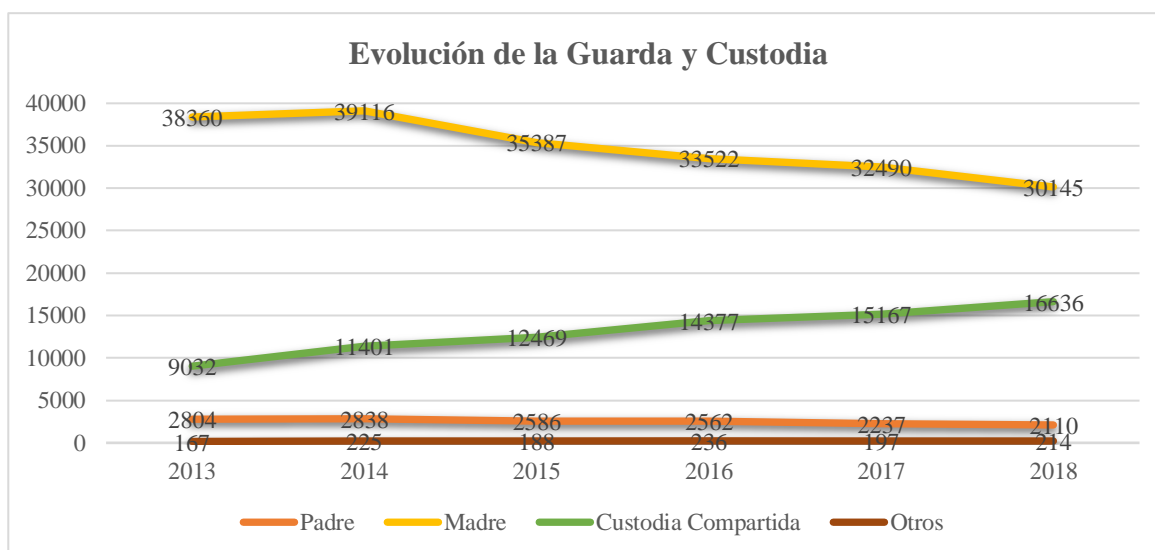
En el 61,6% se le otorgó a la madre (65,0% en el año anterior), en el 4,2% la obtuvo el padre (4,4% en 2017), en el 33,8% fue compartida (30,2% en 2017) y en el 0,4% se otorgó a otras instituciones o familiares. (p. 4)

Sin embargo, estos datos no siempre han sido así. Desde la implantación de la ley de divorcio fue acompañado del desarrollo de la custodia monoparental como tipo de custodia referencial, en su gran mayoría atribuida a la madre. En cambio, al otro conyugue, en general el padre, se le adjudicaba la responsabilidad de manutención económica.

No obstante, a partir de diferentes cambios en nuestra sociedad como, el crecimiento de la igualdad de género, la implicación paterna en la educación y cuidado de los hijos o la presión ejercida por asociaciones para promover los derechos de los padres, han sido factores que han favorecido el avance hacia la custodia compartida.

A través de la siguiente grafica podemos observar la evolución de la atribución de la guarda y custodia:

Figura 2: Evolución de la Guarda y Custodia



Fuente: Elaboración propia a través de los datos del Instituto Nacional de Estadística (2018)

En la anterior figura, podemos observar como la custodia exclusiva ha ido disminuyendo durante este periodo de tiempo, mientras que la custodia compartida ha ido aumentando ligeramente. Esto viene a indicar que la predilección por la custodia compartida está en alza.

El progenitor que posee la guarda y custodia exclusiva de los menores forma una familia monoparental, donde un único progenitor se encarga de la crianza y el cuidado de sus hijos. Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2017, los hogares monoparentales estaban mayoritariamente integrados por madres con hijos. En concreto, el 83% de los menores vivían con la madre, mientras que el 17% lo hacía con el padre. Además, el INE especifica, diciendo que en el 2017: “un 40% de los hogares de madres con hijos era viuda, en un 39,3% separada o divorciada, en un 14,2% soltera y en el 6,5% casada.” (p. 5)

Esto significa que, tras la separación, los menores cambian el tipo de hogar que tenían estructurado antes de la separación de sus progenitores, teniendo una transformación de la familia nuclear original a una familia con una estructura binuclear, formada por dos núcleos representados por las casas de cada uno de los progenitores.

3.2. CONSECUENCIAS DE LA RUPTURA CONYUGAL EN EL BIENESTAR DE LOS MENORES

Las situaciones de ruptura familiar provocan a sus integrantes un desajuste en su estructura, produciendo un periodo de inestabilidad en los menores de la familia y apareciendo, en algunos casos, factores de riesgo que afectan a sus estabilidad emocional y psicológica. Sin embargo, para que estos factores no aparezcan, ambos progenitores deben estar presentes en la vida de sus hijos, independientemente de si tienen o no la guarda y custodia de los menores, manteniendo un diálogo centrado en la crianza y educación de sus hijos e hijas.

No obstante, el principal problema aparece cuando existe una situación de permanente conflictividad conyugal donde aparece un clima lleno de hostilidad y rencor. El cual perjudica gravemente la situación de los menores.

Según indica Cantón y Justicia (2002):

Entre el 15-20% de los divorciados con hijos tienen un elevado nivel de conflictos, incluso dos años después de la separación, siendo temas comunes de discusión el reparto de bienes, la residencia de los hijos, el régimen de visitas y la manutención. (p. 55)

Las consecuencias que puede tener para un menor el elevado nivel de conflicto interparental dependen de varios aspectos, como puede ser la edad y la etapa en la que se encuentre el menor; el grado de conflicto previo, especialmente si se ha involucrado al menor en la separación; los efectos de deterioro económico y del estilo de vida, etc.

Es por ello, que existen multitud de estudios sobre las consecuencias negativas de los procesos de separación y divorcio conflictivos en los hijos e hijas. Para la explicación de estas consecuencias nos centraremos en las siguientes revisiones bibliográficas, centradas en los efectos negativos que tienen para los hijos e hijas de padres divorciados con un conflicto interparental.

Según Fariña et al., 2002, citado por Arce et al. (2003):

Las principales consecuencias negativas que sufren los menores a causa del elevado grado de conflicto entre los padres son: cogniciones distorsionadas (impotencia, indefensión, frustración e inseguridad), emociones disfuncionales (sentimientos de culpa, abandono y rechazo) y conductas-problema (ansiedad, depresión, problemas escolares, conductas disruptivas, regresivas o repetitivas). (p. 219)

Los estudios que se han elaborado a lo largo de los años se pueden enumerar en diferentes dimensiones como los aspectos emocionales, psicológicos, sociales, académicos y conductuales del funcionamiento individual en comparación con hijos de familias no separadas.

Pagani et al, 1997, citado por Cantón, Cortés y Justicia (2002), escribió: “los niños que viven separación antes de los 8 años de edad durante la preadolescencia presentan ansiedad, hiperactividad, agresiones físicas en el contexto escolar y desobediencia y conductas desafiantes” en mayor grado que los que viven en familias intactas.

Los preadolescentes inicialmente se sienten impotentes y temerosos ante la separación. Suelen experimentar una cólera intensa contra uno o ambos progenitores por la ruptura y tienden a ponerse de parte de un progenitor. (Cantón, Cortés y Justicia, 2002, p. 51)

Según las prácticas de crianza y la estructura familiar, Cantón, Cortés, y Justicia (2002) dicen: “La cooperación, el apoyo mutuo y la no confrontación entre los excónyuges tiene unos efectos positivos en padres e hijos, sin embargo, solo un 25% de divorciados consigue establecer este tipo de relación.” (p. 54)

Según indica Marí-Klose y Marí-Klose (2010): “La mayoría de los estudios realizados —principalmente en el mundo anglosajón— ponen de relieve que estos menores obtienen peores resultados educativos, aunque la magnitud del efecto fluctúa en función de otras variables intervinientes”. (p. 167)

Escapa, S. (2017), realizó un estudio, titulado “*los efectos del conflicto parental después del divorcio sobre el rendimiento educativo de los hijos*”. En el cual para llevar a cabo su investigación utiliza un estudio longitudinal realizado por el Consorcio Instituto de Infancia y Mundo Urbano (CIIMU) de Cataluña que se realizó entre 2006 y 2010, denominado Panel de Familias e Infancia (PFI) del cual reunió una muestra de 2.731 casos. A lo largo de esta investigación, obtuvo las siguientes conclusiones:

- Los hijos de padres divorciados que mantienen una relación conflictiva tienen una probabilidad más alta de tener peores resultados educativos que los hijos de divorciados sin conflicto y de hogares biparentales.
- Los hijos de padres divorciados que no mantienen ningún tipo de relación tienen una probabilidad mayor de obtener una nota media de suspenso que cualquiera de los otros grupos según estructura del hogar y conflictividad.
- Los hijos de padres divorciados sin conflicto tienen una menor probabilidad (la mitad) de obtener una media de suspenso que los hijos de familias biparentales.

Según Arce et al., (2003): “Estas consecuencias pueden evitarse reduciendo el grado de conflicto entre los progenitores y mejorando su relación de tal modo que se produzca una cooperación entre ambos por el beneficio de sus hijos” (p. 221)

Otras consecuencias negativas que pueden aparecer en rupturas familiares conflictivas son, por ejemplo, el conflicto de lealtades, el síndrome de alienación parental (SAP) o la parentificación:

- El conflicto de lealtades es una dinámica familiar en la que la lealtad hacia uno de los padres implica deslealtad hacia el otro. El menor mantiene relaciones de afecto hacia los dos progenitores. Sin embargo, esta situación aparece cuando tiene que demostrar fidelidad a uno de los padres, mostrando actitudes diferentes dependiendo del miembro con el que se encuentre.
- El Síndrome de Alienación Parental (SAP) aparece como respuesta cuando uno de los progenitores consigue que sus hijos rechacen cualquier vínculo con el otro progenitor, a través de conductas verbales negativas, distorsionando la imagen del otro

progenitor, continuas descalificaciones, etc. Con el objetivo de que el menor asuma una imagen negativa y sea él mismo quien tome la iniciativa de eliminar cualquier tipo de relación con su otro progenitor.

- La parentificación hace referencia a la adquisición de responsabilidad de protección con su progenitor y/o hermano/s por parte del menor, por la ausencia de uno de sus progenitores. Es decir, es un inversión de roles en la que los menores asumen el papel de padre con el que no conviven, realizando actividades que no son propias de su edad.

3.3.INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y EL DERECHO DE RELACIONARSE CON SUS PROGENITORES

Años más tarde, de la promulgación de la ley de divorcio se apreció la necesidad de aportar nuevas soluciones que permitieran mantener los vínculos y las relaciones paternofiliales después de la ruptura de pareja. Priorizando siempre el interés del menor, que recogen y especifican leyes internacionales y nacionales.

El interés superior del menor aparece en toda normativa internacional, nacional y autonómica como el criterio determinante para solicitar y adoptar cualquier medida que afecte a los menores de edad.

A nivel internacional, podemos encontrar la Declaración de los Derechos del Niño de 1989, en su artículo 3.1 dice:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (pp. 38897-38898)

A nivel estatal, encontramos las Constitución Española y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en las cuales dicen:

El artículo 39.4 de la Constitución Española: “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos” (p.10)

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia la adolescencia, en su artículo 2.1:

Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales o los órganos legislativos, primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de forma restrictiva y, en todo caso, siempre en el interés superior del menor. (p. 61876)

Asimismo, el menor tiene derecho al conocimiento de sus orígenes, con el fin de situarse dentro de su historia, favorezca nuevas relaciones o la continuidad de las relaciones necesarias para la construcción de su identidad, que ayude el adecuado desarrollo de su personalidad y ésta considerarle sujeto de derechos.

El ordenamiento jurídico internacional y nacional presenta el derecho del menor de relacionarse con sus progenitores y familia de origen, a través de:

La convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990, en su artículo 9.3 indica que:

Los Estados partes respetarán el derecho del niño que está separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. (p. 38898)

Por otro lado, en el carácter nacional encontramos el artículo 94 del Código Civil:

El progenitor que no tenga consigo a los hijos menores o incapacitados gozará del derecho de visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía. El juez determinará el tiempo, modo y lugar del ejercicio de este derecho, que podría limitar o suspender si se dieran graves circunstancias que así lo aconsejen o se incumplieren grave y/o reiteradamente los deberes impuestos por la resolución judicial. (p. 36)

4. APROME Y LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1. RECURSOS

Hasta hace pocos años, la vía judicial era la única que defendía el derecho fundamental que tienen los hijos a mantener la relación con ambos progenitores y sus familias de origen. No obstante, fue esta institución la que resaltó la necesidad de crear recursos psicosociales que ayudasen a los menores y a sus familias a conciliar esa relación.

A nivel europeo, la normativa que resuelve asuntos transfronterizos entre los niños y sus padres aparece en el Reglamento Bruselas *Ibis*. Esta normativa se aplica por igual a todos los niños nacidos, dentro o fuera del matrimonio y se aplica en todos los países de la Unión Europea, menos Dinamarca, desde el 1 de marzo de 2005. Se trata de una normativa de cooperación judicial de la Unión Europea en Derecho de matrimonio y asuntos de patria potestad. Siendo uno de sus objetivos garantizar el derecho de los menores a mantener el contacto con sus progenitores, aunque estén separados o vivan en diferentes países de la UE.

Toda regulación internacional, nacional y autonómica justifica la creación de recursos universales, neutrales y útiles enfocados a la problemática que tienen los divorcios conflictivos para los menores.

Así pues, la protección de los menores se ha vuelto una necesidad, junto con el ejercicio de responsabilidades parentales tras la ruptura de pareja. Estos actos justifican la intervención de las Administraciones Públicas en los conflictos interpersonales de los ciudadanos. Llevándose a cabo a través de servicios especializados de atención y apoyo a las familias.

Con la aparición de herramientas alternativas para la solución de conflicto, como la mediación, la conciliación, la negociación o el arbitraje, podemos apreciar un cambio cultural donde se intenta buscar la solución de estos problemas familiares, a través de la comunicación cooperativa y el diálogo, intentando evitar el enfrentamiento violento y la utilización de los menores.

En España, podemos encontrar instituciones que se encargan de salvaguardar el derecho de los menores y la protección familiar. Además, de servicios que facilitan las comunidades autónomas.

En concreto, la Junta de Castilla y León tiene un catálogo de servicios sociales en su página web. En él, podemos conocer las prestaciones y servicio que garantiza la Junta de Castilla y León.

Resumidamente, nosotros nos vamos a centrar en los servicios de apoyo técnico a familias, algunos de ellos son:

- Servicios de apoyo familiar para la protección a la infancia. Este servicio pretende capacitar a familias que se encuentre en riesgo de desprotección de una correcta atención a los menores. Su objetivo principal es preservar la integridad familiar. Los prestaciones que proporciona este servicio son: asesoramiento especializado a familias, entrenamiento de habilidades parentales, resolución de conflicto familiar, intervención en crisis, etc. Las familias que pueden acudir a este servicio son familias con menores a su cargo en riesgo de desprotección.
- Servicio de medicación gratuita en situaciones de conflicto familiar. Es una intervención profesional que tiene la finalidad de alcanzar un acuerdo de forma no contenciosa.
- Servicio de punto de encuentro familiar.

Es en este último, donde nos vamos a centrar para desarrollar este trabajo ya que nuestro proyecto socioeducativo irá dirigido dentro de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) de la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME).

4.2. PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)

Los PEF se presentaron como una alternativa de intervención para favorecer el interés del menor tratando de mantener el derecho fundamental de relacionarse con ambos progenitores o familiares después de la ruptura conyugal, favoreciendo el proceso de adaptación a una nueva situación familiar. Siempre y cuando se contribuya al buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional del menor. Es decir, los Puntos de Encuentro Familiar nacen como respuesta a los problemas que surgen después de la resolución judicial entre los progenitores cuando entre ellos persiste todavía el enfrentamiento, y necesitan una intervención neutral y objetiva.

Consideramos que los PEF tienen un papel importante en la mediación familiar y en la reducción de los conflictos familiares, prestando como interés principal el bienestar de los menores.

Por ello, creemos importante analizar y evaluar el papel de este recurso. Para ello, se desarrollará la contextualización y los documentos que regulan este servicio. Además, trataremos de realizar un análisis crítico sobre los aspectos formales, tales como los objetivos, tipos de usuarios o metodología utilizada para llevar a cabo su intervención. Con el objetivo de fundamentar lo que después será el proyecto de intervención socioeducativa en un Punto de Encuentro Familiar de APROME.

4.2.1. Origen de los puntos de encuentro familiar en el marco español y europeo.

A nivel internacional, los PEF se encuentran en funcionamiento desde los años 80. El país que cuenta con un mayor desarrollo de estos servicios es Francia, creando su primer Punto de Encuentro o *Point-Rencontre* a finales de los años 80, con el objetivo de reestablecer y mantener relaciones paternofiliales.

En España, el primer Punto de Encuentro Familiar nace por decisión de la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) en 1994 en Valladolid (Calzada et al., 2011).

APROME se define en su página web como: “una organización sin ánimo de lucro, de carácter social y ámbito nacional, dedicada a la gestión y externalización de diversas categorías de centros de intervención social dependientes de organismos públicos.”

Con anterioridad a la creación de los Puntos de Encuentro Familiar tal y como lo conocemos en la actualidad, muchas familias realizaban el régimen de visitas en contextos fríos, como en las comisarías de Policías. Sin embargo, tras la creación de este servicio el régimen de visitas se realiza en un ambiente más ameno y normalizado para los menores. Contando con una serie de profesionales neutrales, especializados en este ámbito.

El objetivo por el que nacen los PEF son para dar respuesta a las dificultades que surgen después de la resolución judicial entre los progenitores, cuando entre ellos existe litigio y enfrentamiento, que repercute a los menores y precisan una intervención objetiva y neutral.

Desde la creación del primer Punto de Encuentro Familiar, han ido sucediendo diferentes acontecimientos que han transformado los PEF hasta lo que conocemos en la actualidad (Calzada et al., 2011):

En 1999, se celebraron las jornadas de formación para los Jueces de familia, organizadas por el Consejo General del Poder Judicial, junto con la Junta de Castilla y León y el ayuntamiento de Valladolid. En estas jornadas, donde acudieron la mayoría de los jueces de

España, se les presentó el plan pionero de los Puntos de Encuentro Familiar. La respuesta fue positiva, reconociendo su utilidad y eficacia en la resolución de conflictos familiares. Los Puntos de Encuentro Familiar se distribuyeron por toda la geografía española, en ciudades con un número mayor de 20.000 habitantes. Posteriormente a esas jornadas, en ese mismo año, la Secretaria de Estado del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales manifestó la necesidad de crear una red nacional de Puntos de Encuentro Familiar, creando jornadas de sensibilización sobre la necesidad de este recurso.

En el año 2000, se creó la Federación Nacional de Puntos de Encuentro Familiar (FEDEPE). Esta Federación es definida en su página web, como: “federación de asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número F-2166”. Además, señala que su función es: “agrupar y coordinar la actuación de las instituciones asociadas, gestionando la obtención de recursos humanos, técnicos y económicos. Desarrolla y participa en proyectos y programas de cooperación Nacionales e Internacionales relacionados con la protección y el bienestar del menor”. Esta federación agrupa asociaciones de diferentes ciudades de España, como Valladolid, Sevilla, Valencia, Madrid, País Vasco o Canarias entre otras.

Por otro lado, FEDEPE es socio fundador de la Confederación Europea sobre los Puntos de Encuentro Familiar para el mantenimiento de las relaciones padres-hijos (CEPRED), creada en el 2006 en Bruselas y con la presencia de numerosos países de la Unión Europea. Esta confederación tiene entre sus fines, promover y apoyar la acción de las federaciones. (Calzada et al., 2011)

En el año 2000, se celebra otra jornada, que sirvió como punto de inflexión para la conceptualización de la utilidad de los servicios del PEF por parte de las Administraciones, abordando las bases de la creación, regulación y financiación. Consiguiendo, en 2001, una subvención con cargo al IRPF que permitió la creación de programas que facilitarían espacios para el cumplimiento del régimen de visitas.

Ese mismo año, comenzaron a realizarse cursos de formación para todos aquellos profesionales de todo el territorio nacional expertos en intervención de Puntos de Encuentro Familiar. Formándose así la metodología que se iba a seguir en los PEF.

En el 2004, se crea la Carta Europea¹ de los Puntos de Encuentro para el mantenimiento de las relaciones hijos-padres. Elaborada tras la realización de una reunión del grupo de trabajo de las asociaciones estatales de Puntos de Encuentro Familiar a la cual asistieron representantes de Francia, Inglaterra, Bélgica, Alemania, suiza, Hungría y España. En esta carta se especifica el objetivo y la finalidad de estos servicios, teniendo validez para todos los PEF. Tras su creación se produce un cambio notable ya que se da especial atención al reconocimiento del vínculo de filiación y el interés y derecho del menor a la creación de su identidad basada en las relaciones.

Por otro lado, los PEF han formado parte de diferentes planes públicos de actuación, como han sido:

- Plan estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009.
- II Plan de Integral de Intervención de Prevención de la Violencia Doméstica.
- Plan Integral de apoyo a la familia 2015-2017.

Por último, por falta de regulación específica a nivel estatal, cada comunidad autónoma ha decidido publicar normativas con el fin de regular la actividad de los Puntos de Encuentro Familiar a nivel autonómico. Con el objetivo de regular los principios básicos de intervención, los objetivos, los procedimientos de intervención, los derechos y deberes de los usuarios, las normas de funcionamiento y la estructura organizativa mínima.

A lo largo de este trabajo, nos centraremos en la normativa existentes de Castilla y León ya que es en esta comunidad autónoma donde vamos a plasmar nuestro proyecto de intervención. Siendo la siguiente:

DECRETO 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento.

Como podemos observar, los Puntos de Encuentro Familiar están totalmente regulados a nivel internacional, nacional y local. Por ello, los profesionales que intervienen deben seguir una serie de pasos para desarrollar su actividad a través de un reglamento específico y guiado.

¹ Esta carta la podemos encontrar en el [Anexo 1](#).

4.2.2. Los puntos de encuentro familiar como recurso de intervención.

Según el artículo 2 del Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento, los Puntos de Encuentro Familiar son:

Servicios especializados de apoyo a las familias, de responsabilidad pública y de titularidad y gestión tanto pública como privada, en los que se presta atención profesional gratuita para facilitar que los y las menores puedan mantener relaciones con sus familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, hasta que desaparezcan las circunstancias que motiven la necesidad de utilizar este recurso.

Los Puntos de Encuentro Familiar intervendrán cuando sea el único medio posible para facilitar las relaciones entre la familia y el o la menor y tras haber agotado otras vías de solución, considerando en todo caso la responsabilidad parental de las personas progenitoras respecto de sus hijos o hijas. Su actividad irá dirigida a la eliminación de las circunstancias que motivaron la necesidad de utilización del recurso. (Pág. 21032)

4.2.3. Usuarios del puntos de encuentro familiar.

Los usuarios que acuden al Punto de Encuentro Familiar, con carácter general, son los que se encuentran inmersos en las siguientes circunstancias²:

- Menores cuyos familiares con derecho de visita poseen alguna característica o circunstancia personal de riesgo para el menor que aconseja la supervisión de los encuentros.
- Menores que no conviene habitualmente con el progenitor o familiar con derecho a visita, siempre que éste, con circunstancias personales, de residencia u otras, carezca del entorno adecuado para llevar a cabo las visitas.
- Menores separados de sus progenitores con medida de protección de acogimiento en familia extensa o ajena.
- Familias en los que los menores muestran una disposición negativa a relacionarse con el familiar que realiza las visitas o un fuerte rechazo hacia este, de modo que resulte imposible mantener encuentros normalizados.

² Calzada, E., Sacristán, M.L., De La Torre, J. (coord.). (2011). La intervención psicosocial en los puntos de encuentro familiar. Valladolid: Federación Nacional de Puntos de Encuentro y Ministerio de Sanidad y Política social. (p.31)

- Menores que residen con un progenitor o familiar que se opone a la entrega de éstos o no favorece los encuentros con el otro progenitor o familiar.
- Familias en las que, dadas la situación de conflictividad entre sus miembros, los menores se encuentran inmersos en situaciones de violencia cuando se pretenda llevar a cabo las visitas.
- Familias que, por haber vivido en su seno algún tipo de situación violenta hacia ellos, precisen un lugar neutral que pueda garantizar la seguridad de los menores o la de sus familiares durante el cumplimiento del régimen de visitas.

4.2.4. Ubicación de los puntos de encuentro familiar.

Los Puntos de Encuentro Familiar están ubicados en los municipios capitales de provincia, donde exista una población de más de 20.000 habitantes.

Dentro de estos municipios se localizan en los centros de las ciudades donde se encuentran. Disponen de estructuras de comunicación y accesibilidad, con el objetivo de facilitar a los ciudadanos el acceso a estos servicios y la recopilación de numerosos servicios en la misma zona. Siendo esto una ventaja para el servicio ya que a los usuarios se les ofrece la posibilidad de estar cerca múltiples zonas, como por ejemplo zonas de ocio, entrenamiento, culturales, sociales, etc. Además, los PEF suelen estar cerca de comisarías de policía para garantizar la seguridad de los usuarios o de los técnicos, si hubiera algún tipo de problema.

Los PEF son locales con una distribución muy semejantes a una vivienda familiar, con el fin de que los usuarios y, sobre todo, los menores se sientan cómodos. Además, están equipados con actividades y herramientas necesarias para garantizar actividades lúdicas entre padres e hijos. Contando con una serie de utensilios para el cuidado de los niños con corta edad, como puede ser herramientas para calentar la comida, posibilidad de amamantar, asear, etc.

En definitiva, la ubicación y las características del contexto físico de los puntos de encuentro familiar están destinadas para cubrir las necesidades que puedan surgir dentro de una convivencia normalizada, tales como realizar tareas escolares, jugar, mantener relaciones con los familiares en un lugar cómodo y normalizado, realizar celebraciones, etc.

4.2.5. Equipo profesional.

Los Punto de Encuentro Familiar están compuesto por un equipo multidisciplinar formado por diferentes profesionales de las ramas sociales, psicológicas, jurídicas y educativas, que se encargan, junto con el coordinador, de la planificación, intervención y seguimiento de los

casos que se derivan del PEF. No obstante, no existe ningún acuerdo en este sentido, y cada PEF cuenta con los profesionales que considere oportunos dependiendo del número de usuarios en el que intervengan.

A pesar de ello, en todos los equipos técnicos de los Puntos de Encuentro Familiar de Castilla y León encontramos educadores y trabajadores sociales. Habiendo psicólogos, psicopedagogos y licenciados en derecho en los PEF con mayor número de usuarios. Pudiendo desplazarse estos profesionales a los PEF que fueran necesarios.

4.2.6. Metodología de intervención.

La metodología de intervención que se realizan en los PEF se desarrollará conforme al procedimiento y según las normas de funcionamiento establecidas en cada una de las respectivas Comunidades Autónomas. Sin embargo, podemos diferenciar tres fases comunes en todos los Puntos de Encuentro Familiar:

La primera fase se trata de la derivación de los usuarios al Punto de Encuentro Familiar. Esta fase hace referencia al proceso mediante el cual las familias acceden al Punto de Encuentro Familiar. Pueden acceder por dos vías: derivación por vía judicial o derivación por entidades públicas con competencia en protección de menores, como es el Servicio de Protección a la Infancia (SPI). Generalmente, el dictamen del régimen de visitas a través del PEF se produce por decisión del Juez de Familia o su equipo técnico, a través de un análisis psicosocial, cuando detectan situaciones de riesgo, o por petición de uno de los progenitores al no estar cumpliendo el del régimen de visitas. En el caso del Servicio de Protección a la Infancia, es la propia institución quien valora los casos y establece el régimen de visitas.

En ambos casos, las derivaciones se llevan a cabo a través de documentación escrita mediante un protocolo de actuación, en los cuales deben informar a los PEF de diferentes aspectos, como datos identificativos de los progenitores y de los menores; concreción del tipo de intervención (modalidad de visitas), prioridad y horario; periodicidad con la que los PEF deben informar, a través de informes, a las entidades que han derivado el caso, con el objetivo de mantenerles informados de la situación.

Sin embargo, existe otra vía de acceso al PEF. Esta vía hace referencia al mutuo acuerdo entre los progenitores. Los cuales pueden llegar a concretar que el régimen de visitas se realiza a través de este servicio, siempre y cuando un juez haya dado consentimiento de ello. Aunque, esta vía se da en menos ocasiones que las anteriores.

La segunda fase es la denominada fase de intervención. Antes del inicio de la intervención el equipo técnico del PEF podrá realizar una entrevista inicial con los componentes de la familia que van a hacer uso de este servicio. El objetivo de esta entrevista es tener un primer contacto con los usuarios, además de concretar y ampliar información y resolver dudas antes de una primera intervención. Finalizadas dichas entrevistas, comenzará la intervención. Para ello, el equipo técnico evaluará la situación a fin de conocer las necesidades de los menores y familiares, cooperación de los miembros de la familia y habilidades parentales. Con el fin de ofrecer a las familias herramientas necesarias para cubrir sus necesidades principales.

Por último, existe una tercera fase, la que denominan fase de finalización de la intervención. Esta fase se producirá por resolución de la entidad que deriva, o a propuesta del equipo técnico del PEF por medio de un informe a la entidad que deriva el caso, teniendo que dar consentimiento ésta para la finalización de la intervención. Esta fase se realizará siempre y cuando no suponga un riesgo para el menor.

4.2.7. Tipos de intervención.

El último apartado al que hacemos referencia son los tipos de intervención de los Puntos de Encuentro Familiar. Existen tres tipos de intervención en los PEF:

1. Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas. Las modalidades que existen son:
 - a. Entregas y recogidas: los familiares acuden al PEF para entregar o recoger al menor en el desarrollo del régimen de visitas establecido.
 - b. Visitas. La modalidad se desarrolla íntegramente dentro de las instalaciones del PEF. Existen dos tipos de visitas:
 - i. Visita supervisada: algún miembro del equipo técnico supervisa el desarrollo de la visita.
 - ii. Visita sin supervisar: no es necesario que un profesional del equipo técnico esté presencialmente en el desarrollo de la visita.
2. Intervención psicosocial individual y familiar. El equipo técnico podrá analizar e intervenir en los procesos de comunicación entre los miembros de la familia o mantener una entrevista inicial con alguno de ellos. Con el fin de eliminar obstáculos y actitudes negativas hacia el logro de los objetivos previstos. Además, el equipo técnico podrá aplicar técnicas mediadoras y de orientación para la consecución de acuerdos que permitan la conciliación del régimen de visitas establecido, así como favorecer el ejercicio de la coparentalidad.

3. Elaboración de registros y documentación. A su vez, el equipo técnico registrará las intervenciones realizadas y elaborará diferente documentación, como informes, hojas de seguimiento, etc. Para ser aportados ante la autoridad en caso de que sea necesario, o documentación propia del PEF para su evaluación y seguimiento de cada familia, como por ejemplo los programas familiares.

A través de la anterior recopilación de información, hemos intentado describir de forma muy resumida qué son los Puntos de Encuentro Familiar, cuál es su finalidad y qué metodología utilizan para llevar a cabo su intervención³. El objeto de esta revisión ha sido detectar deficiencias o necesidades no cubiertas, cuya atención pueda mejorar el clima y las relaciones familiares de los menores, mediante un proyecto de intervención.

Tras esta revisión y experiencia adquirida en la realización de las prácticas del grado en Educación Social en el Punto de Encuentro Familiar de Medina del Campo he podido observar que, en algunas ocasiones, existía un vacío de comunicación entre progenitores/familiares y menores, que se podía contextualizar por dos vertientes. Por un lado, falta de comunicación entre padres e hijos y, por otro lado, que la información que el menor ha adquirido no se adapta a sus capacidades, derivando en la no comprensión de la información por parte del menor.

Por ese motivo, la propuesta de intervención de este Trabajo Fin de Grado está dirigido a los progenitores y familiares, custodio y no custodio de los menores usuarios del PEF. Con el objetivo de dotarles de conocimientos y habilidades sociales que después podrán utilizar con los menores de manera autónoma, con el fin de generar y fomentar su comunicación y relación.

4.3. EL PAPEL DEL EDUCADOR/A SOCIAL EN LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

El objeto de intervención de los Puntos de Encuentro Familiar es la familia y, más concretamente la modificación de la interacción entre sus miembros para frenar el deterioro de las familias y posibilitar un proceso de reestructuración hacia la normalización y autonomía en todos sus aspectos.

³ Para ampliar información sobre los Puntos de Encuentro Familiar, podemos acudir al Capítulo I del siguiente libro: Calzada, E., Sacristán, M.L., De La Torre, J. (coord.). (2011). La intervención psicosocial en los puntos de encuentro familiar. Valladolid: Federación Nacional de Puntos de Encuentro y Ministerio de Sanidad y Política social.

Para ello, el equipo técnico de los PEF está compuesto por un equipo multidisciplinar donde todos colaboran con el mismo objetivo. Sin embargo, existe una distribución de las funciones como consecuencia de las habilidades y destrezas que ha adquirido cada profesional en su formación académica. En este equipo el educador social es un profesional clave, ya que reúne una serie de competencias y conocimientos especialmente adecuados para intervenir en el ámbito familiar.

Una de estas competencias es la detectar las necesidades y déficits relacionales de las familias usuarias de los PEF y establecer una estrategia de intervención social que pueda darles solución. Para ello, se encarga del análisis, diagnóstico, diseño, planificación y evaluación de un proyecto de intervención socioeducativo.

Al comienzo de elaborar este proyecto, debe investigar, recopilar, analizar y contrastar la información necesaria para una correcta intervención familiar. Mediante diferentes recursos y técnicas de investigación. Asimismo, debe trabajar de manera coordinada con otros profesionales e instituciones.

A las funciones señaladas con anterioridad, hay que añadir diversas habilidades interpersonales que se contemplan en su formación como capacidad de relacionarse positivamente con otras personas a través de la escucha empática y de la expresión clara y asertiva; capacidad de adaptación a situaciones nuevas, modificando la conducta para integrarse; inteligencia emocional, asertividad, negociación, etc. Con todas estas conductas, el educador/a social tiene la capacidad de relacionarse con los usuarios de una manera satisfactoria. Así, los usuarios se pueden sentir escuchados y comprendidos respecto a la situación en la que se encuentran.

Por otro lado, además de las competencias propias de la formación académica adquirida durante el grado en Educación Social. Este profesional, dentro de los Puntos de Encuentro Familiar, tiene las funciones de desarrollar la metodología de intervención propia del Punto de Encuentro Familiar y la elaboración de la documentación necesaria, dinamizar los encuentros entre las familiar mediante actividades educativas y apoyar la reunificación familiar mediante el trabajo con los miembros de la familia y junto al equipo técnico del PEF.

Como asegura Calzada, E. et al (2011), en los Puntos de Encuentro Familiar:

Los educadores sociales tendrán la función de participar en los encuentros y/o visitas de los menores con sus progenitores o familiares, así como la de promover los recursos con

sus usuarios para llegar a conseguir su autonomía. Participar, así mismo, en la configuración de la planificación de la intervención, la elaboración de información, etc. (p. 36)

5. MARCO TEÓRICO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

En este apartado podemos encontrar el sustento teórico del presente proyecto socioeducativo de intervención. A través de él se expondrá la información necesaria para dar apoyo y validez a éste. Dicha información ofrecerá un conocimiento sobre la importancia de una buena relación y comprensión de la situación familiar entre padres e hijos a través de la actividad lúdica con el objeto de potenciar la comunicación paternofilial y una mejor comprensión por parte del menor de la situación familiar.

Teniendo como referencia la teoría ecológica de Bronfenbrenner (1979), la cual basa su atención en las interconexiones ambientales y el impacto que éstas pueden tener sobre el desarrollo de los individuos, a partir de la niñez. Es decir, esta teoría define un sistema ambiental, bidireccional, transaccional, y evolutivo basado en el desarrollo de los individuos, a través de los diferentes ambientes en los que se desenvuelve y que influye en su desarrollo cognitivo, moral y relacional.

Bronfenbrenner defendía que las relaciones del entorno donde desarrollamos nuestra vida nos afectan. Este autor dividió los ambientes que influenciaban al niño dependiendo de la relación de cercanía que tenía con él, creando cinco grupos de mayor a menor relación y contacto directo: microsistema, mesosistema, exosistema, macrosistema y cronosistema.

En concreto, la familia se encuentra en el microsistema, donde el menor tiene contacto directo y se relaciona de manera más inmediata. En este nivel de relaciones tienen impacto de manera bidireccional en sus vidas diarias. De esta manera, la familia afectará en las creencias y comportamientos del menor y viceversa.

Sin embargo, este sistema bidireccional no podría llevarse a cabo sin una comunicación, tanto verbal, como no verbal. A través, de la comunicación interna, la familiar transmite pensamientos y sentimientos a sus integrantes, haciéndoles partícipes de ellos. Por lo tanto, una buena comunicación familiar es imprescindible y necesaria para que se mantenga una disciplina adecuada y estable para el desarrollo de las relaciones de sus integrantes.

Por el contrario, aquellas familias que tienen una peor comunicación pueden provocar en sus integrantes más conflictos y preocupaciones. En especial, si existe falta de comunicación

entre el sistema parental (padre/madres e hijos/as) puede tener como resultado afectaciones del tipo emocional en los menores, pudiendo afectar a su comportamiento.

La educación emocional está impregnada en el ámbito familiar ya que es en el seno de la familia donde se forjan las bases del desarrollo emocional, afectivo y social de los menores. Si en la familia no existe comunicación estos vínculos afectivos pueden deteriorarse causando patrones de apego inequívocos que van a determinar las futuras relaciones.

Por ese motivo, es necesario fomentar la comunicación y la relación entre los miembros de la familia. Aunque, crear un clima de comunicación en la familia no es una tarea fácil ya que existen multitud de circunstancias que pueden impedirlo, como la separación conyugal conflictiva.

Sin embargo, debemos entender la falta de comunicación como una crisis temporal, caracterizada por una desorganización que cambia la estructura familiar. No obstante, debemos percibir esta crisis como una oportunidad hacia el cambio, con el objetivo principal de recuperar el equilibrio familiar, independientemente de su situación.

Por el contrario, reforzar los lazos familiares después de sufrir una crisis de carácter transitorio, suele ser, en algunas ocasiones, difícil ya que por falta de tiempo u otros aspectos a considerar puede deteriorar la relación entre los componentes de la familia. En especial, si la separación entre los conyugues ha supuesto una ruptura en la comunicación entre padres e hijos. No obstante, para mejorar esta relación podemos ayudarnos a través de diferentes herramientas que intensifiquen la comunicación entre padres e hijos, como el juego. Con el fin de reforzar el vínculo de los más pequeños de la familia.

Son numerosos los autores que han investigado y analizado la importancia del juego en el desarrollo del niño en sus diferentes formas, llegando a diferentes conclusiones y líneas teóricas. Algunas de las teorías que podemos encontrar de los juegos son las siguientes:

- Teoría del juego como anticipación funcional. El filósofo y psicólogo Karl Groos (1902) fue el primero en constatar el papel del juego como fenómeno de desarrollo del pensamiento y de la actividad. Groos defiende el juego como intuitivo y biológico, preparando al niño para el desarrollo de su etapa adulta.

- Teoría Vygotskyana. Para Lev Semyónovich Vigotsky (1924) el desarrollo humano está confluído por dos aspectos: la evolución biológica y la evolución cultural. El paso de una evolución a otra es a través de un conjunto de artificios que la especie humana ha elaborado. En concreto para este autor, el juego es una actividad social a través de la cual logramos adquirir roles complementarios al propio. Además, cree que surge como necesidad de reproducir el contacto con los demás.
- Teoría Cognoscitiva. Jean Piaget (1956) presenta una teoría del desarrollo por etapas (etapa sensomotriz, etapa preoperativa, etapa operativa o concreta y la etapa del pensamiento operativo formal), prestando especial atención a la cognición y a su función simbólica. En todas ellas, estudia las funciones cognitivas en relación con un determinado nivel de desarrollo.

Para Piaget, el juego forma parte de la inteligencia del niño ya que dependiendo de la etapa en la que se encuentre, el niño reproducirá su realidad a través de él.

Para el pediatra Gómez, J.F. (2014): “El juego permite tres funciones básicas de la maduración psíquica: la asimilación, la comprensión y la aceptación de la realidad externa”. Así mismo asegura: “El juego favorece: la sociabilidad temprana y las habilidades de comunicación social (asertividad).” (p.6)

Por lo tanto, los familiares tienen la oportunidad de acercarse a los menores por medio de las actividades lúdicas que potencien la comunicación, estableciendo diálogos que fomenten el aprendizaje y la comprensión de la realidad, creando lazos de afecto y confianza que permanecerán en el tiempo. Estableciendo así, una práctica pedagógica a través del juego.

Sin embargo, en algunas ocasiones, los familiares se encuentran sin herramientas y conocimientos suficientes para utilizar un instrumento, como es el juego, para fomentar la relación y comunicación con los menores.

Para ello, es importante facilitar información y apoyo pedagógico y psicosocial a los progenitores o familiares del menor con el fin de que éstos posean recursos y habilidades sociales que faciliten la educación de sus hijos/as. A través del juego, como instrumento de comunicación y sociabilización paternofilial.

De acuerdo con Moras et al. (2016): “El juego dirigido o supervisado por un adulto debe desarrollar los procesos socioafectivos, pues a través de él se crea el puente entre el adulto y el niño.” (p. 141)

En este contexto, el adulto debe ser asertivo en la toma de decisiones y tener las herramientas oportunas para dirigir el juego, con el objetivo de que el adulto y el menor puedan interactuar.

Pero para utilizar el juego dirigido, el adulto debe formarse y adquirir conocimientos y habilidades que le sean útiles durante el desarrollo del juego.

Mediante el proyecto de intervención dirigido a los familiares usuarios del Punto de Encuentro Familiar, desarrollado en el punto siguiente, se utilizará una metodología de enseñanza con el objetivo de que los familiares puedan transmitir a los hijos conocimientos y habilidades que fomentarán su relación y comunicación.

Por ese motivo, la metodología a utilizar será la interacción, generando reflexiones sobre la realidad y dándoles posibilidades de experiencia y contraste con lo que se enseña. Para ello, el aprendizaje consistirá en la construcción del conocimiento por parte de los participantes del proyecto, mediante una transacción de información entre el educador y el educando, a través del debate o diálogo para profundizar en un tema.

Con el objetivo de conseguir un conocimiento a largo plazo, capturando sensaciones, emociones y experiencias que memorizarán durante un largo periodo de tiempo. En definitiva, se pretende realizar esta metodología para transmitir los contenidos de manera efectiva a los familiares y que éstos sean capaces de utilizarlos de manera autónoma con los menores, por medio del juego.

6. PROYECTO DE INTERVENCIÓN

6.1. INTRODUCCIÓN

Tras haber analizado los servicios y programas que atienden a las familias cuya ruptura conyugal cursa en conflicto o con un fuerte grado de incomunicación, en especial de los Puntos de Encuentro Familiar, el siguiente objetivo de este Trabajo Fin de Grado es diseñar un proyecto de intervención socioeducativo que complemente la intervención que se viene realizando en los Puntos de Encuentro Familiar, abordando algunas necesidades o carencias que se han detectado en su análisis y evaluación. Además, de poner en práctica las competencias adquiridas en las diferentes materias que componen el Plan de Estudios del Grado en Educación Social.

A lo largo de mi formación académica en el grado de Educación social, pude realizar mis prácticas académicas, durante dos años consecutivos, en el Punto de Encuentro Familiar de APROME en la localidad de Median del Campo. Este servicio ofrece un espacio apto para desarrollar una labor profesional en el ámbito de la educación no formal, con aquellas familias en situaciones conflictivas derivadas de la ruptura conyugal o de determinadas situaciones familiares en las que el servicio de protección a la infancia (SPI) ha tenido que intervenir.

Por esos motivos, el ámbito de desarrollo de esta propuesta de intervención es el entorno familiar desde la perspectiva de la educación social. Donde se pretende el desarrollo de un trabajo socioeducativo desde la educación no formal, pero en el contexto regulado de los servicios de la Asociación para la Protección al Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME), en concreto los Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

De esta manera, se tratan dos sectores pertenecientes de la educación social. Por un lado, un servicio de formación familiar para las familias del PEF, por medio de un taller y, por otro lado, la resolución de conflictos desde la educación social.

6.2. JUSTIFICACIÓN

El motivo por el que centro el programa de intervención socioeducativa, exclusivamente, en las familias usuarias del Punto de Encuentro Familiar de Medina del Campo, se debe a que una vez desempeñado mis funciones como alumna en prácticas dentro de este servicios pude observar que algunos menores acudían a las instalaciones del PEF sin información de lo que estaba sucediendo en su entorno familiar, produciéndose falta de comprensión por su parte, o como resultado de la falta de explicación por parte de los progenitores o familiares. En ese momento comprendí, que los familiares debían tener en sus manos los conocimientos y herramientas oportunas para dotar de información a los menores y eliminar la incertidumbre que ésto podría generar.

Por ese motivo, esta propuesta de intervención consiste en un taller de formación dirigido a progenitores y/o familiares, custodio o no custodio de los menores usuarios del Puntos de Encuentro de Medina del Campo. Mediante esta formación, compuesta por tres sesiones consecutivas, se pretende dar respuesta a una necesidad detectada tras el análisis y las prácticas realizadas en esta entidad.

Las necesidades detectadas giran en torno a la falta de recursos y habilidades sociales que suelen presentar los progenitores y/o los familiares de los menores usuarios del Punto de Encuentro Familiar, para generar un ambiente y una comunicación familiar adecuada para el correcto desarrollo psicosocial y bienestar de los menores.

En definitiva, la finalidad de esta propuesta es facilitar conocimientos, habilidades sociales y recursos a los progenitores y/o familiares, custodio y no custodio de los menores. Para que puedan utilizarlos después, de manera autónoma con los menores. Fomentando así la buena comunicación entre los miembros de la familia.

No obstante, antes debemos contextualizar que tipo de familias acuden al Punto de Encuentro Familiar de Medina del Campo:

6.2.1. Análisis del contexto.

A la hora de diseñar nuestro proyecto de intervención socioeducativo, partimos de algunos aspectos que serán fundamentales para decidir las actividades y la metodología que se llevará a cabo. Para ello, debemos identificar el tipo de personas usuarias que utilizan los servicios del Punto de Encuentro Familiar (PEF) de Medina del Campo, el tipo de intervención, entidad que deriva el caso, etc. Con el objetivo de detectar sus necesidades.

En este PEF, podemos encontrar gran variedad de situaciones familiares. Actualmente, son 31 menores repartidos en 22 familias los que utilizan estos servicios. Estas familias son derivadas por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción y del Servicio de Protección a la Infancia (SPI). Siendo un 77% procedentes de este Juzgado y un 23% del SPI.

En este PEF existen varios casos en los que existe orden de protección o alejamiento. Según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estos casos deberían derivarse del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Sin embargo, en esta localidad no existe este juzgado, por lo que los casos se destinan al Juzgado de 1ª Instancia o familia de esta localidad.

Por otro lado, dependiendo de la situación familiar, la entidad que deriva el caso establece un régimen de visitas. En el PEF de Medina del Campo, un 64% son entregas y recogidas y un 36% visitas, de las cuales un 17% son supervisadas y un 19% sin supervisar.

6.2.2. Marco legislativo.

El marco legislativo del presente proyecto irá inmerso en el marco jurídico de los Puntos de Encuentro Familiar⁴:

En el ámbito internacional, el tratado ratificado por España el 30 de noviembre de 1990 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

En el ámbito nacional, el artículo 39.1 y 39.3 de la Constitución española; el artículo 94, 154 y 158 del Código civil; el artículo 2, 9 y 11 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el ámbito autonómico, el Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento.

⁴ El marco jurídico de los Puntos de Encuentro Familiar la podemos encontrar en las página 44 a 47 del siguiente libro: Calzada, E., Sacristán, M.L., De La Torre, J. (coord.). (2011). La intervención psicosocial en los puntos de encuentro familiar. Valladolid: Federación Nacional de Puntos de Encuentro y Ministerio de Sanidad y Política social.

6.3. OBJETIVOS

6.3.1. Generales.

Apoyar y orientar a los progenitores y/o familiares para potenciar una comunicación adecuada con los menores.

Potenciar la autonomía de las familias mediante la dotación de conocimientos, habilidades y herramientas.

6.3.2. Específicos.

Dotar de conocimientos, habilidades sociales y recursos a los progenitores y/o familiares del menor para afrontar las dificultades comunicativas con los hijos.

Fomentar la utilización de recursos para fortalecer la comunicación familiar mediante el juego.

6.4. DESTINATARIOS

Las familias a las que se les propondrá este servicio serán aquellas en las que el equipo, técnico del PEF de Medina del Campo, haya detectado deficiencias en la relación o comunicación entre progenitores/familia y menores. Por lo tanto, este servicio irá destinado a los adultos que tenga el derecho a visitas o que tenga la custodia del menor. Con esta división, se conseguirá que tanto las familias que tienen orden de alejamiento, como las que no, puedan asistir a las actividades ya que estas familias no tendrán contacto ni relación.

En definitiva, los destinatarios a los que irá dirigido este taller de formación es a los progenitores y/o familia, custodia y no custodia de los menores del PEF de Medina del Campo.

6.4.1. Selección y captación de los destinatarios.

El primer paso para la selección y captación de los destinatarios será el conocimiento, evaluación e identificación de las necesidades y carencias de la familia mediante la metodología de intervención del Punto de Encuentro Familiar.

Una vez que el equipo técnico tiene conocimiento de cada una de las familias y su evaluación, se les ofrece la participación en el taller de formación a cada uno de los progenitores y/o familiares del menor, explicándoles la metodología y funciones del taller.

A modo de aclaración, a estas actividades pueden asistir todas las personas usuarias del PEF, tengan o no orden de alejamiento, sean derivadas del SPI, etc. Además, las sesiones y

actividades que realicen ambos grupos serán las mismas, divididas en diferentes franjas horarias.

Una vez concretados los destinatarios, se dividirán en dos grupos: un grupo será las personas custodio de los menores, es decir, aquellas con las que conviva el menor. Y, por otro lado, un grupo compuesto por las personas que ejercen el derecho a visitas y, que, por lo tanto, no tiene atribuida la guarda y custodia del menor.

Una vez formado y distribuido los grupos, se procederá a la puesta en marcha del proyecto.

6.5. CONTENIDO

Con los objetivos establecidos y teniendo en cuenta las características y contexto de las personas usuarias del Punto de Encuentro Familiar de Medina del Campo, se desarrolla el contenido del proyecto de intervención socioeducativa, enfocado a un taller de formación. Este contenido está orientado en la práctica, donde cada usuario podrá adquirir conocimientos, habilidades sociales y recursos que, posteriormente, podrá desarrollar en su día a día en familia.

Por otro lado, los contenidos deben adaptarse a las necesidades formativas de todas las personas que participen ya que en el Punto de Encuentro Familiar de Medina del Campo existe gran variedad de situaciones y personas, por lo que es posible que algunos usuarios hayan estudiado o trabajado en algo relacionado con la propuesta del curso y, otras que tengan su primer contacto con estas sesiones.

El contenido a tratar contará con una parte teórica y una parte práctica las cuales estarán vinculadas y relacionadas estrechamente ya que la parte práctica será una explicación, de forma dinámica, de la parte teórica.

Contenido del taller

El contenido del taller se desarrollará en cuatro temáticas:

- La familia
- La comunicación
- Expresar las emociones a través de la comunicación
- Herramientas para mantener una comunicación

A través de las siguientes tablas podemos observar el contenido de cada una de las sesiones con las actividades prácticas que se llevarán a cabo.

SESIÓN 1	
Título	La familia
Contenido	<p>Tipos y funciones de la familia.</p> <p>Importancia del contexto en la vida de los menores. (Teoría ecológica de Bronfenbrenner)</p> <p>Relaciones familiares en la actualidad. Evitar el conflicto después de una separación.</p> <p>El impacto emocional del divorcio o separación en los menores.</p> <p>Factores que contribuyen a la adaptación de los niños tras una separación.</p>
Objetivos	<p>Informar sobre la familia en la actualidad, su tipología y funciones.</p> <p>Conocer la importancia del entorno de crianza del menor.</p> <p>Comprender y asumir la rupturas familiares evitando la conflictividad o superándola.</p> <p>Dotar de información sobre el impacto emocional de los niños tras la separación.</p>
Desarrollo del tema	El moderador expondrá, mediante un PowerPoint la información del tema.
Actividades o técnicas que se van a utilizar	<p>Lluvia de ideas.</p> <p>¿Cuántos tipos de familia existen?</p> <p>“¿Qué factores que contribuyen a la adaptación de los niños tras una separación?”</p>
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones.

SESIÓN 2	
Título	La Comunicación
Contenido	<p>Concepto de comunicación. Comunicación y familia. Estilos parentales. Principales estilos en la comunicación: pasivo, agresivo y asertivo. Habilidades en la comunicación familiar. Características de comunicación con los hijos.</p>
Objetivos	<p>Conocer el concepto de comunicación, tipología y funciones. Identificar los elementos que intervienen al comunicarse con los demás. Conocer los estilos parentales y de comunicación. Informar de los patrones de comunicación que no favorecen una conversación adecuada. Aprender habilidades prácticas para mejorar o entablar una conversación.</p>
Desarrollo del tema	El moderador expondrá, mediante un PowerPoint la información del tema.
Actividades o técnicas que se van a utilizar	Teatro foro.
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones.

SESIÓN 3	
Título	Expresar las emociones a través de la comunicación
Contenido	<p>Concepto, funciones y tipos de emociones. Importancia de la familia en el desarrollo de la autoestima. Herramientas para mantener una conversación con sus hijos. Habilidades sociales. Explicación de una actividad lúdica de elaboración propia que podrán utilizar en un futuro con sus hijos.</p>
Objetivos	<p>Conocer el concepto de emoción, tipología y funciones. Aprender a transmitir las emociones mediante la comunicación. Adquirir información sobre la importancia de transmitir comentarios positivos a los menores. Conocer los tipos de habilidades sociales que existen. Conocer una actividad lúdica de elaboración propia que podrán utilizar en un futuro con sus hijos. Con el objetivo de mantener una conversación mientras juegan.</p>
Desarrollo del tema	El moderador expondrá, mediante un PowerPoint la información del tema.
Actividades o técnicas que se van a utilizar	<p>“La Granja”. “Propuestas”.</p>
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones.

6.6. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES

6.6.1. Metodología.

La metodología utilizada en este proyecto está diseñada con las siguientes características:

Activa. Las sesiones están diseñadas, de manera que, a través de dinámicas de grupo y experiencias, los familiares puedan descubrir sus recursos. Con la posibilidad de encontrar alternativas constructivas y que modifiquen actitudes y acciones. De esta manera, estos talleres permitirán a los adultos que se conviertan en los protagonistas de su propio aprendizaje.

En cada sesión se incluye una parte teórica que requiere la explicación de información adaptada a las necesidades y capacidades del grupo. Para ello, se utilizará materiales de refuerzo visual, como presentación en PowerPoint.

Participación. La participación es una acción para favorecer el cambio de actitudes, de modo que la actividad principal del proyecto será aplicable a la vida cotidiana. Por otro lado, el taller se basa en la explicación teórica y práctica de información, donde el tema principal será la *comunicación paternofilial*.

Centrada en la persona. Las personas que acudan al taller son usuarios del PEF, por lo que cada persona tendrá una situación familiar muy diferente. Independientemente de la situación que tengan, los talleres irán relacionados con el cambio de conducta y actitudes de cada una de las personas partícipes.

Por otro lado, se utilizará un aprendizaje basado en problemas (ABS). Este método de enseñanza-aprendizaje tiene como punto de partida un problema, diseñado por el educador, que el educando debe abordar para la resolución del problema o situación de forma ordenada y coordinada. De este manera se logrará desarrollar aprendizajes activos a través de la resolución de problemas.

6.6.2. Estructura de las sesiones.

Con el objetivo de desarrollar la metodología anterior, el taller está estructurado con las siguientes características:

1. Consta de 3 sesiones. El tema central de las tres sesiones estará centrado en el mismo: la *comunicación paternofilial*. Sin embargo, en cada sesión se trabajará un aspecto diferente, como hemos observado en las anteriores tablas.

2. Las sesiones se planifican de la siguiente manera:
 - a. Mediante una presentación PowerPoint, se explicará un esquema introductorio del tema a tratar en cada sesión.
 - b. Se desarrolla el tema a tratar, descrito de forma breve, expresando lo esencial del contenido en la sesión.
 - c. Posteriormente a la explicación, se desarrollan las dinámicas de trabajo acordes al contenido de cada sesión.
 - d. Para finalizar la sesión, se puntualizarán las conclusiones, así como dudas, comentarios y opiniones.

6.6.3. Actividades.

Las actividades propuestas para conseguir los objetivos del proyecto son un conjunto de pautas, dinámicas y recursos que se les ofrecerá a los participantes. Las actividades serán repartidas en tres sesiones, de tal forma que cada una irá vinculada con la temática del contenido nombrado con anterioridad. El objetivo de estas pautas, dinámicas y recursos es hacer el taller dinámico. Además, de adquirir recursos que puedan utilizar, en un futuro, de manera autónoma con los menores.

A continuación, se presentan las actividades que se desarrollarán en cada una de las sesiones. Además, de los recursos utilizados, el desarrollo y el tiempo utilizado en cada una de ellas⁵.

⁵ Cada una de las tablas está agrupada con el mismo color que las tablas de la sesión. Es decir, las tablas de color azul se refieren a las actividades desarrolladas en la sesión 1, las tablas de color naranja se refieren a las actividades de la sesión 2 y, las tablas de color verde se refieren a las actividades de la sesión 3.

En la sesión 1:

Actividad 1	
Título	“Lluvia de ideas”
Recursos Materiales	Habitación con sillas y mesas y pizarra. Bolígrafos Papel
Humanos	Educador/a social del PEF
Desarrollo	Antes de comenzar la explicación teórica del contenido, se realizará esta actividad. Cada participante escribirá en un papel de manera individual conceptos relacionados con la palabra familia. Una vez que todos acaben de escribir, se pondrán en común uno por uno. El educador/a social junto con el consenso de los participantes reunirán una serie de palabras que definan el concepto familia. Una vez reunidas esas palabras en las que todos coinciden, cada participante de manera individual escribirá una definición del mismo concepto. Posteriormente, se pondrá en común y se llegará a un acuerdo conjunto de la definición de familia.
Duración	15 minutos.

Actividad 2	
Título	“¿Cuántos tipos de familia existen?”
Recursos Material	Material proporcionado por el educador social en el anexo 2 . Papel Bolígrafo
Humano	Educador/a social
Desarrollo	Antes de comenzar el contenido teórico de los tipos de familias que existen. A cada uno de los participantes se les proporcionará un documento con todos los tipos de familia que existen, con posibilidad de aumentar la lista si lo ven oportuno. Una vez proporcionado este documento, cada participante señalará los tipos de familia que crea conveniente. Posteriormente, se pondrá en común con el grupo.
Duración	20 minutos.

Actividad 3	
Título	“¿Qué factores que contribuyen a la adaptación de los niños tras una separación?”
Recursos Material	Habitación con sillas y mesas y pizarra.
Humano	Educador/a social
Desarrollo	Antes de comenzar el contenido teórico, el educador en modo debate se les preguntará sobre qué tipos de factores creen que contribuyen o facilitan la adaptación de los niños a la situación actual tras la separación. El educador realizará preguntas abiertas y moderará el diálogo. Las posibles preguntas que podrá hacer el moderador se encuentran en el Anexo 3 .
Duración	Media hora.

En la sesión 2:

Actividad 4	
Título	Teatro foro “la comunicación”
Recursos Material Humanos	Habitación con sillas y mesas. Educador/a social
Desarrollo	Una vez explicado el contenido teórico relacionado con la comunicación. Se les propondrá a los participantes realizar una sesión de teatro foro. Para llevarlo a cabo, el grupo se dividirá en dos, donde cada uno representará un tipo de comunicación, utilizando las técnicas de comunicación explicadas. Para desarrollar esta actividad, cada grupo representará una escena breve que explique un conflicto acordado entre el grupo. Al acabar la representación, el educador/a social aclarará y proporcionará pautas si fueran necesario, junto con el resto del grupo.
Duración	Una hora.

En la sesión 3:

Actividad 5	
Título	“Propuestas”
Recursos Materiales Humanos	Habitación con sillas y mesas. Educador/a social
Desarrollo	Una vez explicado el contenido teórico de la sesión. Mediante una puesta en común del grupo. Con ayuda del educador/a social, se harán propuestas de herramientas y habilidades sociales para mantener una conversación con los menores. El educador/a social podrá dar propuestas si el grupo no tiene iniciativa. En el anexo 4 , estarán diferentes habilidades sociales a modo de ejemplo.

Actividad 6: “La Granja”

La actividad 6 no se desarrollará durante la sesión, solo se explicará.

Esta actividad de elaboración propia es una herramienta para cada una de las familias del PEF que la quiera utilizar con el menor, dentro o fuera de las instalaciones del PEF, si cree conveniente.

El objetivo de esta actividad es que a través de un juego de preguntas el progenitor o familiar pueda mantener una conversación con el menor, donde cada uno expresarán sus sentimientos, opiniones y emociones. Esta actividad se desarrollada en el [anexo 5](#), juntos con el material que se utiliza para llevarlo a cabo en el [anexo 6](#).

6.7. TEMPORALIZACIÓN

Este proyecto estará formado por tres sesiones, cada una de ellas se desarrollará en un día, con una duración aproximada de dos horas. Por lo tanto, se utilizarán 3 días de una semana en concreto. Los días elegidos serán lunes, martes y jueves con un horario de 16:00h a 18:00h.

A la semana siguiente, y con el mismo horario se desarrollará el mismo taller, pero con el otro grupo. Es decir, la primera semana se desarrollará con el grupo compuesto por los progenitores y/o familiares del menor que tiene atribuida la custodia. Y a la semana siguiente, con el grupo que ejerce el derecho a visita.

Elegimos este horario porque son los días que el PEF está cerrado, por lo tanto, no se realiza el régimen de visitas con ninguna familia. Además, el educador/a social tendrá disposición completa del taller de formación.

Para observar de forma más clara la temporalidad, se ofrece un cronograma con las diferentes sesiones de este proyecto:

Figura 3: Cronograma de sesiones

Actividades	Días de la Semana						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sesión 1							
Sesión 2							
Sesión 3							

Fuente: Elaboración propia (2020)

Nota: Las casillas con color amarillo, es decir, miércoles, viernes, sábado y domingo, se refiere a que el Punto de Encuentro Familiar está abierto y que, por lo tanto, se produce el régimen de visitas.

6.8. LOCALIZACIÓN

Las instalaciones de los Puntos de Encuentro Familiar no están capacitadas para llevar a cabo la realización de actividades destinadas para la adquisición de conocimientos de forma grupal y que no sean estratégicas para cada usuario en particular. Por ese motivo, el espacio donde se desarrollarán las actividades será un lugar cedido por el Ayuntamiento de Medina del Campo, que previamente habremos informado y solicitado.

Este lugar es el centro cultural integrado “Isabel la Católica”. Está ubicado en la calle Juan de Álamos, situada en el centro de la localidad y a una distancia de aproximada 9 minutos

andando del Punto de Encuentro Familiar. En este lugar, utilizaremos una sala equipada para el desarrollo de este taller.

6.9. RECURSOS

6.9.1. Recursos materiales

El material que utilizaremos para la realización de las actividades estará compuesto por el equipamiento de la sala que utilizemos para el desarrollo del taller, como sillas, mesas, material audiovisual, etc.

6.9.2. Recursos humanos

Los recursos humanos estarán compuestos por todos los profesionales del equipo técnico del Puntos de Encuentro Familiar de Medina del Campo, con el objetivo de tener una intervención más individualizada con todos los usuarios que compongan el proyecto.

Sin embargo, el desarrollo y actividades del taller de formación de las familias serán llevadas a cabo por los educadores sociales del Punto de Encuentro Familiar. El número de profesionales de la educación social dependerá del número de usuarios que quieran participar en las actividades.

9. 10. EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso que tiene por objeto determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos. Para ello, se utilizará tres periodos de tiempo, los cuales serán explicado a continuación:

Evaluación inicial: se realiza antes de comenzar el proyecto. Se utilizará la metodología de intervención del PEF para la recogida de datos de carácter personal. Con el objetivo de que el educador/a social que imparta el taller tenga conocimientos reales de las características de todos y cada uno de los familiares que acudan al taller. Ésto permitirá diseñar estrategias y didácticas, y acomodar su práctica a la realidad del grupo y su singularidades individuales. Por otro lado, al comienzo de la primera sesión, a cada uno de los participantes se le proporcionará un documento con preguntas abiertas. Las cuales tendrán que responder de forma escrita. El objetivo de este documento es conocer las expectativas y motivación de cada uno de los participantes antes de comenzar el taller. Este documento se encuentra en el [anexo 7](#).

Evaluación continua. A través de la recogida continua y sistemática de datos, el profesional podrá mejorar, ajustar y regular sobre la marcha los procesos socioeducativos. Para llevar a cabo esta evaluación, el/la educador/a social que imparta el taller utilizará la técnica de observación con el fin de analizar actitudes, comportamientos, participación, etc. de los participantes. Por medio de una valoración rápida y objetiva. Toda esta información recogida por el profesional, la tendrá que desarrollar en el documento que podemos encontrar en el [anexo 8](#).

Evaluación final. Consiste en la recogida y valoración de datos al finalizar del proyecto. Para conseguir esta evaluación, se les suministrará un documento a cada uno de los participantes, que deberán rellenar y entregar a la persona o personas que impartan el taller, en la última sesión. El documento lo podemos encontrar en el [anexo 9](#).

Con la utilización de ese documento, se conseguirá evaluar:

- Los contenidos empleados y su adecuación para alcanzar los objetivos.
- La coherencia entre la necesidad diagnosticada y la respuesta que se dan en el proceso.
- La metodología y planificación planteada en el proyecto.
- La adecuación entre las actividades a realizar en el proyecto.
- Las herramientas y recursos utilizados.
- La temporalidad acorde al contenido y a las actividades.

Por otro lado, a cada uno de los participantes se les realizará un cuestionario de satisfacción (CSQ-8). Con el objetivo de saber su opinión con respecto a la calidad y coherencia del taller. Este cuestionario está en el [anexo 10](#).

A modo de resumen, por medio de la siguiente tabla, se puede observar la temporalidad de la evaluación, el contenido a evaluar, los instrumentos que se utilizan y para quien va dirigida la evaluación:

Tabla 1: Cuadro resumen de la evaluación del proyecto

Momento de la evolución	Contenido	Instrumentos y estrategias de recogida de información	Temporalidad de la evaluación	Persona que realiza la evaluación
<i>Evaluación inicial</i>	Diagnóstico del proyecto	Entrevista continuas que pertenecen a la metodología de intervención del PEF	Antes de iniciar el proyecto	Participantes
	Expectativas de los participantes	Cuestionario	Sesión 1	Participantes
<i>Evaluación continua</i>	Análisis de la sesión	Observación	Sesión 1, 2 y 3	Profesional
<i>Evaluación final</i>	Satisfacción con el proyecto	Cuestionario de satisfacción del usuario (CSQ-8)	Sesión 3	Participantes
	Evaluación del proyecto	Cuestionario	Sesión 3	Participantes

Fuente: Elaboración propia (2020)

7. CONCLUSIONES

Tras reflexionar y trabajar en la elaboración de este Trabajo Fin de Grado, he llegado a las siguientes conclusiones:

Tras la promulgación de la ley de divorcio y su posterior modificación, las separaciones y divorcios conyugales se han convertido en un hecho “normalizado” y habitual en nuestra sociedad. No obstante, esta “normalización” de la ruptura de las relaciones conyugales, no impide que en un número significativo de las relaciones familiares se vuelvan conflictivas afectando al desarrollo psicosocial de los menores implicados, siendo éstos las víctimas más vulnerables de las conflictivas rupturas parentales.

De ahí la necesidad de desarrollar y potenciar recursos sociales como los de APROME que tratan de subsanar esta problemática y velan por los derechos y las necesidades de los menores implicados en estas rupturas.

Dentro de los Puntos de Encuentro Familiar, el objeto de intervención más importante con el que se trabaja es el menor. Para que esta intervención sea efectiva, se debe prestar gran atención al contexto familiar específico de cada menor. De esta manera, se podrá conseguir una intervención adecuada a su situación y necesidades específicas. Además, el equipo técnico debe trabajar junto con el entorno de crianza del menor, mediando y orientando en su situación con el fin de llegar a acuerdos familiares que no perjudique al menor.

Hay que destacar por otra parte, el papel relevante que juegan los PEF para las autoridades judiciales y los Servicios de Protección a la Infancia (SPI) ya que estas entidades utilizan este servicio para llevar a cabo el régimen de visitas entre el menor y los miembros de su familia. Este enfoque multidisciplinar debe estar en constante coordinación y conexión, siempre en atención a las circunstancias de cada caso concreto.

Tras analizar el funcionamiento y los programas de los de los Puntos de Encuentro Familiar se observa que uno de los aspectos en los que se pueden introducir líneas de mejora es en el campo de la formación y asesoramiento a los padres o tutores legales de los menores. Se debería trabajar con ellos especialmente en el campo de las habilidades y conocimientos. Considero que generar una mayor intervención en los adultos, favorecería la mejora de la situación familiar y del menor, en concreto. Para ello es de especial importancia hacerles partícipes de la adquisición de habilidades, pautas y recursos que posteriormente podrán utilizar de manera autónoma con los menores.

Para terminar, y a modo de reflexión, los menores necesitan a sus figuras de crianza como figuras de referencia y apoyo, por lo que es importante que los adultos dejen de lado sus conflictos familiares y presten atención a los menores ya que éstos se encuentran en un proceso de transición y son los más vulnerables ante tales situaciones.

Como propuesta de mejora, sugiero realizar un trabajo de prevención dirigido a los progenitores que se encuentren en proceso de divorcio o separación. Con el fin de erradicar separaciones conyugales conflictivas que puedan perjudicar o tener consecuencias negativas en los menores que componen el grupo familiar.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera Arilla, M. J., & González Yanci, M. P. (2003). El divorcio en España tras 22 años de su legalización. *Anales De Geografía De La Universidad Complutense*, (23), 117 - 130. Consultado el 8 de febrero de 2020, en <https://revistas.ucm.es/index.php/AGUC/article/view/AGUC0303110117A>
- APROME | Presentación. (s. f.). Recuperado el 9 de marzo de 2020, de <http://www.aprome.org/>
- Arce, R., Novo, M. y Carballal, A. (2003). Sensibilización acerca de las consecuencias negativas que provocan el conflicto interparental sobre los hijos. *Revista Galego-Portuguesa De Psicología e Educación*, (10), 219-228. Consultado el 10 de febrero de 2020, en <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/6979>
- Bolaños, J. (1998). Conflicto familiar y ruptura matrimonial. *Psicología Jurídica De La Familia*, 43-76. Consultado el 4 de febrero de 2020, en <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-50196/documentos/IB-Rupturas.pdf>.
- Calzada, E., Sacristán, M., y de la Torre Laso, J. (2011). *La intervención psicosocial en los puntos de encuentro familiar*. Federación Nacional de Puntos de Encuentro y Ministerio de Sanidad y Política social.
- Cantón Duarte, J., Cortés Arboleda, M., y Justicia Díaz, M. (2002). Las consecuencias del divorcio en los hijos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, (3), 47-66. Consultado el 2 de febrero de 2020, en <https://pdfs.semanticscholar.org/9721/be48141723bc62a431e46ac1255a72b327e3.pdf>.
- Constitución Española (1978) Boletín Oficial del Estado. 29 de diciembre de 1978.
- Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento. Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 47, de 10 de marzo de 2010.
- Domínguez, N. (2020). *Memoria prácticum II*. (no publicado). Valladolid, España: Universidad de Valladolid.

- Escapa, S. (2017). Los efectos del conflicto parental después del divorcio sobre el rendimiento educativo de los hijos. *Revista Española De Investigaciones Sociológicas*, (158), 42-58. Consultado el 19 de abril de 2020, en http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_158_031491547705524.pdf.
- FEDEPE - Federación Nacional de Puntos de Encuentro para el Derecho de Visitas. Fedepe.org. (s.f). Consultado el 3 de marzo de 2020, en <Http://www.fedepe.org/index.html>.
- Flaquer, L., Almeda, E. y Navarro, L. (2006). *Monoparentalidad e infancia*. Barcelona: Fundación "la Caixa".
- Gómez, J. F. (2014). El juego infantil y su importancia en el desarrollo. *Curso Continuo de actualización de pediatría*, 10(4), 5-11. Recuperado de <http://educacioninicial.mx/wp-content/uploads/2018/04/El-Juego-Infantil-y-su-Importancia-en-el-Desarrollo.pdf>
- Instituto de Política Familiar. (2018). *Informe evaluación de la familia en Europa*. [PDF]. Instituto de Política Familiar. Consultado el 12 de marzo de 2020, en <http://www.ipfe.org/Espa%C3%B1a/Documentos/IPF>
- Instituto de política Familiar. (2019). *Informe evolución de la familia en España*. [PDF]. Instituto de Política Familiar. Consultado el 12 de marzo de 2020, en <http://www.ipfe.org/Espa%C3%B1a/Documentos/IPF>
- Instituto Nacional de Estadística. (2019) Evolución de divorcios y separaciones en España [PDF]. Instituto Nacional de Estadística. Consultado el 14 de febrero de 2020, en https://www.ine.es/prensa/ensd_2018.pdf.
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Boletín Oficial del Estado, núm. 313, de 31 de diciembre del 1990
- Inteligencia emocional en la familia: Educación emocional en la familia. Portal educativo: Educa y Aprende. (2014) Consultado el 29 de abril de 2020, en <Https://educayaprende.com/inteligencia-emocional-en-la-familia/>.

- Junta de Castilla y León. Catálogo de Servicios sociales. Servicios sociales. Junta de Castilla y León. [Serviciosociales.jcyl.es](http://serviciosociales.jcyl.es). Consultado el 31 de marzo de 2020, en <https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/serviciosociales/es/Plantilla100/1284585482135/111>.
- Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil en materia de separación y divorcio. Boletín oficial del Estado, núm. 163, de 9 de julio de 2005.
- Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. Boletín Oficial del Estado, núm. 17, de 20 de julio de 1981.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín oficial del Estado, núm. 313, de 29 de diciembre de 2004.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia la adolescencia. Boletín Oficial del Estado, núm. 175, de 23 de julio de 2015.
- Marí-Klose, M., & Marí-Klose, P. (2010). Las nuevas modalidades familiares como contexto de transición a la vida adulta: el logro educativo en hogares monoparentales. *Juventud y familia desde una perspectiva comparada europea. Revista de estudios de juventud*, (90), 161-179. Consultado en <https://www.academia.edu/2042721/>. [Las nuevas modalidades familiares como contexto de transición a la vida adulta el logro educativo en hogares monoparentales Revista de Estudios de Juventud 90 Diciembre 2010 pp. 161-180](https://www.academia.edu/2042721/Las_nuevas_modalidades_familiares_como_contexto_de_transici%C3%B3n_a_la_vida_adulta_el_logro_educativo_en_hogares_monoparentales_Revista_de_Estudios_de_Juventud_90_Diciembre_2010_pp._161-180)
- Mora, C., Plazas, F., Torres, A., & Camargo, G. (2016). El Juego como método de aprendizaje. *Nodos y Nudos*, 4(40), 133-142. <https://doi.org/10.17227/01224328.5244>
- Morte, E, y Lila, M. (2007). La alternativa al conflicto: Punto de Encuentro Familiar. *Psychosocial Intervention*, 16(3), 289-302. Consultado el 07 de junio de 2020, en http://scielo.isciii.es/scielo.php?Script=sci_arttext&pid=S1132-05592007000300001&lng=es&tlng=es.
- Pagani, L., Boulerice, B., Tremblay, R. E., & Vitaro, F. (1997). Behavioural development in children of divorce and remarriage. *Journal of child psychology and Psychiatry, and allied disciplines*, 38(7), 769–781. <https://doi.org/10.1111/j.1469-7610.1997.tb01595.x>

Real Decreto 7/1889, de 24 de julio, por el que se publica el Código Civil. Boletín Oficial del Estado, núm. 206, de 25 de julio de 1889.

Reglamento (CE) nº 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. 338, de 23 de diciembre de 2003.

Teorías de los Juegos: Piaget, Vigotsky, Groos. Teorías del juego. (2012) Consultado el 28 de abril de 2020, en <https://actividadesludicas2012.wordpress.com/2012/11/12/teorias-de-los-juegos-piaget-vigotsky-kroos/>.

Torres, C. (2015). *España 2015. Situación Social*. Madrid, España: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Torrico, E., Santín, C., Andrés, M, Menéndez, S., & López, M J (Eds.). (2002). El modelo ecológico de Bronfenbrenner como marco teórico de la Psicooncología. *Anales de psicología*, 18(1), 45-59. Consultado el 3 de mayo de 2020, en https://www.um.es/analesps/v18/v18_1/03-18_1.pdf

UNESCO. (1980). *El niño y el juego. Planteamientos teóricos y aplicaciones pedagógicas* (Vol. 34). Consultado el 30 de abril de 2020, en https://www.academia.edu/23874464/N_34_El_ni%C3%B1o_y_el_juego_Planteamientos_teoricos_y_aplicaciones_pedagogicas

9. ANEXOS

Anexo 1: Carta Europea de los Puntos de Encuentro para el mantenimiento de las relaciones hijos-padres

CARTA EUROPEA SOBRE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE HIJOS Y PADRES

1. La acción de los Puntos de Encuentro Familiar se fundamenta en el reconocimiento del vínculo de filiación y en el interés y derecho del niño de poder establecer y mantener las relaciones necesarias para la construcción de su identidad, en sus dimensiones psicológica, social y jurídica. En cualquier caso, la acción de los Puntos de Encuentro está limitada por el interés superior del niño y por su seguridad física, psíquica y moral.
2. Las situaciones en las que el niño no ha podido construir o mantener relaciones con alguno de sus progenitores* le afectan en su desarrollo y en la construcción de su identidad. En algunas de estas situaciones es necesario una intervención con todas las personas implicadas con el fin de reconocer el conflicto y las dificultades, de manera que el niño se sitúe en su historia y en relación con sus orígenes.
3. Los Puntos de Encuentro Familiar proponen otro espacio donde cada uno, adulto y niño, puedan reconocer su lugar y el del otro y donde el niño pueda construir su identidad dentro de esta relación.
4. Van dirigidos a situaciones en las que la relación niño-progenitor* está interrumpida, es difícil o no se ha podido establecer nunca. El niño y su progenitor* se encuentran en el Punto de Encuentro Familiar por un período determinado y transitorio.
5. El objetivo de estos espacios, en el marco de las disposiciones legales y los principios deontológicos de cada país, es permitir:
 - a cada niño, sujeto de derecho, construir y mantener una relación personal con cada uno de sus progenitores
 - a cada progenitor*, tener acceso a su hijo y ejercer sus responsabilidades respecto a él.
6. Cuando no existe otra posibilidad, estos servicios ofrecen un marco, unas condiciones de

seguridad física, psíquica y moral y un acompañamiento apropiado de la relación que permite su mantenimiento, el inicio o reanudación de contactos entre el niño y el progenitor* no custodio. Este acompañamiento deberá tener en cuenta las necesidades específicas de todas las personas implicadas, su cultura y el ritmo de cada uno, dentro del respeto al interés superior del niño.

7. La acción de los Puntos de Encuentro Familiar se enmarca en el respeto a:

- los textos legislativos de cada país.
- la “Convención sobre derechos de los hijos a mantener relaciones con sus padres” del Consejo de Europa
- la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”. lo que les permite desarrollar sus funciones.

*En este texto, la palabra progenitor designa al padre, a la madre o a cualquier otra persona que tenga un papel significativo en el desarrollo del niño.

El texto francés es el texto base, referencia para todas las traducciones. Documento definitivo finalizado en enero de 2004 en Ginebra.

Anexo 2: Actividad 2

Actividad 2: “¿Cuántos tipos de familia existen?”

Instrucciones: señala en las casillas si o no, en función de las creencias que tengas sobre los tipos de familia. Si hay algún tipo de familia que no entiendes su composición, no dudes en preguntar.

Una vez respondidas todas las casillas se realizará una puesta en común.

Tipos de familia	Si	No
<i>Familia biparental</i>		
<i>Familia monoparental</i>		
<i>Familia adoptiva</i>		
<i>Familia sin hijos</i>		
<i>Familia de padres separados</i>		
<i>Familia compuesta</i>		
<i>Familia homoparental</i>		
<i>Familia extensa</i>		
<i>Familia unipersonal</i>		
<i>Familia de personas mayores</i>		
<i>Familia con mascotas</i>		
<i>Familia comunal</i>		

Anexo 3: Actividad 3**Posibles preguntas para el debate**

Pregunta general:

¿Creéis que existen factores o actitudes que pueden contribuir o facilitar la adaptación de los menores a una nueva situación tras una separación?

¿Cuáles serían esos factores?

Preguntas de apoyo:

Si el menor sabe mostrar sus sentimientos y emociones, ¿se adaptará mejor a la situación? ¿por qué?

Una conversación con los menores, con el objetivo de informarles sobre los cambios nuevos, ¿favorecerá su adaptación? ¿Por qué?

Hacerles partícipes de la separación, ¿es positivo para el menor?

¿Creéis que es conveniente explicar al menor las causas de la separación?

La edad del menor y su grado de madurez, ¿es un factor de adaptación?

Seguir con la rutina llevada a cabo hasta el momento, ¿favorece a la adaptación del menor? O ¿debería cambiar?

Hacer partícipe al menor de las riñas de los adultos, ¿beneficia al menor, porque se informa de las causas de la separación o es mejor no tener discusiones delante de los menores?

Mantener conversaciones adaptadas a sus edades, ¿es positivo para el menor y su adaptación?

Anexo 4: Actividad 5**Ejemplos de habilidades sociales:**

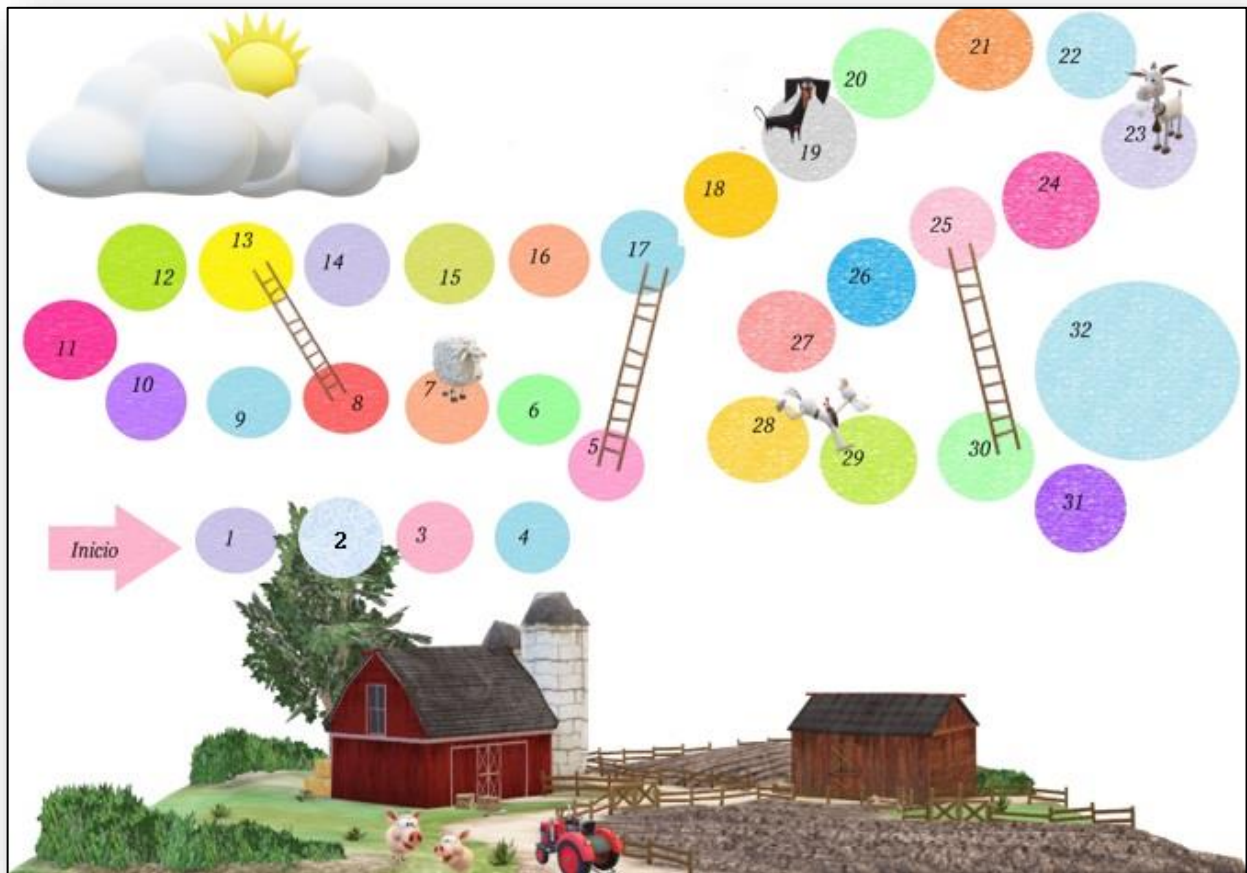
Escucha activa	Autocontrol
Empatía	Resolución de conflictos
Asertividad	Comprensión
Inteligencia emocional	Respeto
Capacidad de escuchar	Credibilidad
Capacidad de comunicar sentimientos y emociones	Pensamiento positivo
Capacidad definir un problema y evaluar soluciones	Regulación emocional
Negociación	Paciencia
Capacidad de disculparse	Saber expresarse
	Comunicación receptiva y expresiva

Anexo 5: Actividad 6

Actividad 6	
Título	La Granja
Autora	Natalia Domínguez García
Objetivos	Mantener una conversación entre los integrantes del juego. Afianzar la relación entre los componentes. Utilizar una herramienta lúdica que mejore los canales de comunicación, donde los menores y sus familiares puedan expresar sus emociones y sentimientos.
Funciones	Expresar sentimientos y pensamientos. Hablar de situaciones pasadas y futuras relacionadas con la situación familiar. Opinar sobre la situación familiar.
Recursos	<p style="text-align: center;">Materiales</p> Un tablero. Una ficha de diferente color, que representará a cada jugador. Un dado. <p style="text-align: center;">Humanos</p> Los jugadores estarán compuestos por: Progenitor o familiar, custodio o no custodio del menor. Los menores de 7 a 14 años que componen la familia.
Desarrollo	Cada jugador tendrá una ficha en el tablero, que representará su posición. Cada jugador, respetando el turno de cada uno, tira un dado y avanza su ficha en función del número obtenido. Dependiendo de la casilla en la que caiga, se puede retroceder o tener que hacer una prueba. El juego finalizará, cuando alguno de los jugadores llegue al final de las casillas.
Reglas	Las preguntas del tablero la formularán la persona que este en dicha casilla. No se puede insultar ni gritar. Se escuchará a la persona que responde la pregunta, sin interrumpirla. Una vez que la persona finalice de hablar se la podrá responder. Si algunas de estas reglas se incumplen, el jugador que lo haga retorcerá de casilla dos veces.
Pruebas	En las casillas donde haya un animal tendrán que hacer las siguientes pruebas: Oveja: tienen que bailar durante un minuto. Perro: cantar una canción que os guste. Cabra: daros un beso. Burro: contar un chiste. Escalera: si la casilla tiene una escalera, retrocederá o aumentará de casilla dependiendo del número.

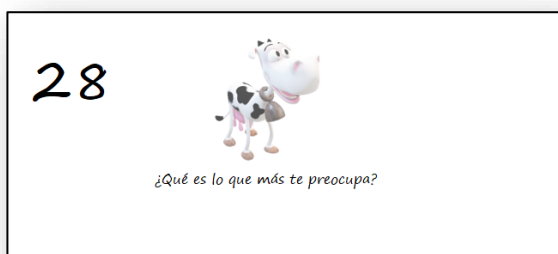
Anexo 6: Recursos materiales de la actividad 6

a. Tablero de la actividad



Fuente: Elaboración propia (2020)

b. Ejemplo de las tarjetas con cada una de las preguntas del tablero



Fuente: Elaboración propia (2020)

c. Preguntas del tablero en orden de casillas (cada una de estas preguntas estarán en una tarjeta independiente, como el ejemplo anterior)

1. Si pudieras ir a cualquier lugar del mundo, ¿a dónde irías?
2. ¿Cómo sería el día perfecto para ti?
3. ¿Cuál es tu recuerdo más feliz e infeliz?
4. Realiza una pregunta que te interese de la otra persona.
5. ¿Qué es lo que más te preocupa de tu vida actual?
6. ¿Qué te ayuda a sentirte mejor cuando estás enfadado?
7. ¿En qué te puedo ayudar cuando te encuentras alterado?
8. ¿Qué cosas te hacen sentir triste o hieren tus sentimientos?
9. ¿Qué ha sido lo mejor/peor que te ha pasado en el colegio?
10. ¿Qué cambiarías acerca de la familia?
11. ¿Comprendes esta situación familiar?
12. ¿Por qué crees que tenemos que acudir al Punto de Encuentro Familiar?
13. ¿Alguna vez te has sentido incómodo hablando con tu familia?
14. ¿Hay algo que te gustaría hacer con tu familia?
15. ¿Qué te hace feliz?
16. ¿Qué no te gusta hacer?
17. ¿Qué es lo que mejor sé hacer?
18. ¿Qué es lo que no sé hacer?
19. ¿En qué somos diferentes?
20. ¿A qué le tienes miedo?
21. Dime algo gracioso que te haya pasado
22. ¿Qué me gusta hacer?
23. ¿Qué es lo que más te gusta que te digan?
24. ¿Crees que papá y mamá volverán a estar juntos?
25. Si pudieras ser un animal, ¿qué animal serías?
26. Realiza una pregunta que te interese de la otra persona.
27. ¿Qué te gusta hacer para divertirte?
28. ¿Qué es lo que más te preocupa?
29. Si pudieras pedir algo, ¿qué sería?
30. ¿En qué momento o situación te sientes más seguro?
31. ¿Cómo te das cuenta de que te estás enfadando? ¿Cómo se pone tu cuerpo?
32. ¿De qué es de lo que más orgulloso estás?

Anexo 7: Evaluación inicial

Nombre y apellidos:.....

Grupo:....

Instrucciones: Rellene cada una de las preguntas de manera individual. Al finalizar, dáselo al educador/a Social. El objetivo de este documento es conocer la motivación y conocimientos que tiene sobre el tema a tratar en el taller.

1. ¿Qué expectativas tiene del taller?
2. A través de la comunicación, las familias tienen una relación más cercana, ¿cree que es cierto? ¿Por qué?
3. ¿En algún momento de la relación con el menor has notado que faltaba comunicación entre ambos, causando un deterioro en la relación? Si es afirmativo, ¿Consiguió solucionar el problema?
4. ¿Considera que una buena comunicación con tu hijo mejoraría vuestra relación? ¿Por qué?
5. ¿Cree que teniendo habilidades sociales y comunicativas puedes tener una comunicación más positiva? ¿Por qué?

Anexo 8: Evaluación continua

Sesión N°	Grupo:	Fecha:
Aspectos que evaluar	Observaciones	
Descripción de la sesión		
Sucesos ocurridos en la visita		
Reacción y opiniones de los padres ¿Participaron y se mostrados interesados por la actividad? ¿Qué reacciones tuvieron durante toda la sesión?		
Valoración de la jornada de trabajo como profesional (Mejoras, otra manera de intervenir, modificaciones, etc.)		

Anexo 9: Evaluación final a**Evaluación del taller**

Instrucciones: A continuación, se presentan unas preguntas relacionadas con el taller al que has asistido. El objetivo de elaborar esta tabla es saber su opinión del servicio. La puntuación se divide del 1 al 5, siendo 1 nefasto y 5 muy satisfactorio. Usted tiene que marcar con una X su opinión en el número que considere.

Elementos que evaluar	Escala de evaluación				
	1	2	3	4	5
Los contenidos empleados han sido apropiados.					
La metodología utilizada es correcta.					
Las actividades han sido adecuadas para el desarrollo del contenido.					
Las herramientas y los recursos utilizados son oportunos.					
El sitio donde se ha realizado la formación es adecuado.					
La temporalidad ha sido acorde con el contenido y las actividades.					
El técnico que imparte la formación tiene recursos e iniciativas.					

¿Qué opinión general te ha generado esta formación?

Anexo 10: Evaluación final bCuestionario de SatisfacciónClient Satisfaction Questionnaire (CSQ-8)

Para mejorar nuestro servicio nos gustaría hacerle algunas preguntas sobre la atención que usted ha recibido. Por favor, responda a todas las cuestiones que le planteamos.

Rodee con un círculo la opción que concediere en cada pregunta.

1. ¿Cómo evaluaría La calidad de los servicio que ha recibido)

4	3	2	1
Excelente	Buena	Regular	Mala

2. ¿Recibió la clase de servicio que usted requería?

4	3	2	1
No	En muy pocos casos	Si en general	Si

3. ¿Hasta qué punto ha ayudado nuestro programa a solucionar sus problemas?

4	3	2	1
En casi todos	En la mayor parte	Solo en algunos casos	En ninguno

4. ¿Si un/a amigo/a estuviera en necesidad de ayuda similar, le recomendaría nuestro taller?

4	3	2	1
No	Creo que no	Creo que si	Si

5. ¿Cómo de satisfecho/a está usted con la cantidad de ayuda que ha recibido?

4	3	2	1
Nada satisfecho/a	Indiferente o moderadamente no satisfecho/a	Moderadamente satisfecho/a	Muy satisfecho

6. ¿Los servicios que ha recibido le han ayudado a enfrentarse mejor a sus problemas?

4	3	2	1
Si me ayudaron mucho	Si me ayudaron algo	No realmente no me ayudaron	No parecían poner las cosas peor

7. ¿En general, cómo de satisfecho/a está usted con los servicios que ha recibido?

4	3	2	1
Nada satisfecho/a	Indiferente o moderadamente no satisfecho/a	Moderadamente satisfecho/a	Muy satisfecho

8. ¿Si necesitara ayuda otra vez volvería a realizar este taller?

4	3	2	1
No	Creo que no	Creo que si	Si

Por favor, escriba aquí sus comentarios o sugerencias:

Lo que más me ha gustado:

Creo que tendría que mejorar:

MUCHAS GRACIAS

